

Anejo Cultural

## CATÁLOGO PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO



### REVISIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES Quintana del Pidio (Burgos)

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

DOC. PARA APROBACIÓN INICIAL  
Diciembre 2019







# ÍNDICE

---

I. FICHA TÉCNICA .....	3
II. JUSTIFICACIÓN LEGAL .....	4
III. NORMATIVA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA .....	6
1.1. NORMAS DE ACTUACIÓN Y PROTECCIÓN .....	6
1.2. NORMAS DE TRAMITACIÓN .....	11
1.3. INSPECCIÓN .....	13
IV. INVENTARIO Y PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA .....	14
1. METODOLOGÍA DEL INVENTARIO ARQUEOLÓGICO .....	14
1.1. MARCO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO .....	15
1.2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO ..	17
1.3. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA .....	18
2. CATÁLOGO DE ELEMENTOS .....	22
V. BIBLIOGRAFÍA .....	35





## **I.- FICHA TÉCNICA**

---

**INTERVENCIÓN:**

Prospección Arqueológica

**PROYECTO:**

Catálogo de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico y Normas para su protección, para redacción de las Normas Urbanísticas Municipales

**MUNICIPIO:**

Quintana del Pidio (Burgos)

**EXPEDIENTE:**

AA-490/2017-100 (Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 1/2/2018)

**SIGLA MUSEO BURGOS:**

No se recoge material

**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN:**

Carmen Alonso Fernández

**SUPERVISIÓN:**

Unidad de Arqueología del Servicio Territorial de Cultura de Burgos

**REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:**

D. José Ramón Alonso Mínguez

**PROMOTOR:**

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

**FECHAS DE EJECUCIÓN:**

17 de mayo de 2018

**EQUIPO DE TRABAJO:**

Dos arqueólogos

**REFERENCIA UTM:**

ETRS89 Huso 30T

## **II.- JUSTIFICACIÓN LEGAL**

---

La correcta protección del Patrimonio Arqueológico responde a una necesidad constitucional de conocer, conservar y divulgar nuestro rico legado cultural para las generaciones venideras. En ese sentido la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español supuso un avance importante que unificó criterios de conservación en el estado español e incorporó medidas de fomento, conformando un marco legislativo de ámbito nacional todavía en vigor.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la exclusividad de competencias en materia de cultura que le confiere el Estatuto de Autonomía permitió desarrollar una legislación regional que complementó la legislación básica del estado, promulgando la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (B.O.C.yL. nº 139 de 19 de julio de 2002).

Uno de los aspectos más novedosos de esta ley lo constituye la necesaria protección del Patrimonio Arqueológico en los instrumentos urbanísticos, de ordenación del territorio e impacto ambiental, desarrollados en sus artículos nº 30 y 54.

En el capítulo VII del Decreto 37/2007, de 19 de abril, de Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se articulan las actuaciones de protección a incluir en el planeamiento urbanístico, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo 92 de alcance a instrumentos de planeamiento general.

Por otro lado, la legislación urbanística en el ámbito regional promulgada mediante la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (B.O.C.yL. nº 70 de 15 de abril de 1999) y posteriormente reglamentada mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, por los cuales se regula el régimen del suelo y el planeamiento urbanístico en nuestra región, igualmente muestra en sus principios generales y a lo largo de su articulado diferentes figuras de protección del suelo que permitan la conservación de elementos culturales, y entre ellos, los integrantes del Patrimonio Arqueológico.

En el caso del desarrollo de las Normas Urbanísticas del municipio de Quintana del Pidío (Burgos), y dando traslado a la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural en Castilla y

León, se hace necesario el desarrollo de un catálogo de los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico y establecer las normas necesarias para su protección, a la vista de la riqueza de elementos que posee en su delimitación territorial y cuyo desarrollo urbanístico puede representar un problema para su conservación.

De esta forma, el presente trabajo da traslado al adecuado cumplimiento de la legislación en materia de Patrimonio Cultural y Urbanismo, y más concretamente a lo preceptuado en el artículo nº 54 de la Ley 12/2002, de alcance a los instrumentos urbanísticos, que cita textualmente:

“1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley deberán incluir un catálogo de bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo dispuesto en esta Ley, redactado por técnico competente.

2. Para la realización de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León los datos de los que disponga.

3. Los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural o, en su caso, con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

4. La aprobación del catálogo y normas a que se refiere este artículo requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura, en un plazo máximo de seis meses”

El contenido del catálogo se ha ajustado a lo dispuesto en el punto 2º del artículo 92 del Decreto 37/2007, desarrollado mediante una prospección arqueológica, documento que deberá ser objeto de visado por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León como órgano competente en materia de cultura, e integrado en las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) como instrumento de planeamiento.

### **III.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN URBANÍSTICA**

---

Dando traslado a lo preceptuado en el marco legal expuesto, en el presente capítulo se recogen las directrices y normas reguladoras que deberán regir en el procedimiento de actuación, tramitación e inspección de aquellas iniciativas urbanísticas que puedan afectar a alguno de los elementos incluidos en el Catálogo Municipal de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico.

#### **1. NORMAS DE ACTUACIÓN Y PROTECCIÓN**

Tienen consideración de bienes integrantes en el Patrimonio Arqueológico de Castilla y León aquellos bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en superficie, como en el subsuelo o una zona subacuática. También forman parte de este patrimonio los restos materiales geológicos y paleontológicos que puedan relacionarse con la historia del hombre.

El catálogo de bienes del municipio de Quintana del Pidio se recoge en el Capítulo IV, sin perjuicio de aquellos otros que pudieran aparecer como consecuencia de actividades arqueológicas o hallazgos casuales (art. 60 Ley 12/2002), que serán debidamente incluidos dentro del mismo.

Por la situación de cada uno de los elementos en el ámbito del término municipal ordenado mediante las NUM, bien en zonas urbanas y urbanizables o bien en terrenos rústicos, se han considerado diferentes rangos de protección arqueológica en base a la entidad, caracterización y grado de conocimiento de los bienes.

Las *zonas urbanas y urbanizables* constituyen espacios en los que la protección del Patrimonio Arqueológico no debe representar un freno al desarrollo urbano, si bien deben adoptarse medidas de protección previas que garanticen la adecuada documentación de los elementos y su integración dentro del propio planeamiento, medidas que permitan, al mismo tiempo, interpretar la secuencia histórica de la configuración de los núcleos urbanos.

Los *suelos rústicos* mantienen otros usos diferentes (agropecuario, forestal, etc.) y en ellos debe primar la conservación de los bienes arqueológicos al gozar de una protección genérica de suelo rústico con protección cultural, de acuerdo a lo previsto en el punto 3º del art. 54 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León o, en su caso, del régimen de protección que se establezca de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Para todos los casos, sin excepción, las solicitudes o licencias de obras que afecten a un elemento y supongan remoción de terrenos, deberán ir acompañadas de un estudio arqueológico sobre la incidencia de las obras, que deberá ser objeto de visado por la Consejería de Cultura y Turismo como órgano competente en materia de cultura, y cuyo procedimiento se describe en el apartado siguiente “Normas de Tramitación”.

Dicho estudio podrá excusarse en aquellas obras que por su escasa afección sobre el subsuelo o su interacción en niveles únicamente contemporáneos, no represente modificación de las estratigrafías o estado de conservación del yacimiento, aspecto que deberá ser justificando mediante un informe realizado por técnico arqueólogo y visado por el organismo con competencias en materia de protección cultural.

En base a las particulares características de cada uno de los elementos incorporados en el catálogo de bienes, se han considerado cuatro rangos de protección a los efectos arqueológicos:

*Protección Primaria (Zona A).* Constituyen espacios o lugares en los que se conoce la existencia fehaciente de restos arqueológicos bien conservados o singulares, motivo por el cual las medidas arqueológicas deben orientarse a establecer zonas de reserva arqueológica y/o documentar todos sus registros de una forma integral.

*Protección Secundaria (Zona B).* Constituyen espacios o lugares en los que se conoce la existencia fehaciente de restos arqueológicos, pero se desconoce con certeza su estado de conservación o su delimitación precisa, motivo por el cual las medidas arqueológicas deben orientarse a comprobar estas variables.

*Protección Terciaria (Zona C).* Constituyen espacios o lugares en los que se tienen referencias de la existencia de restos arqueológicos, que por su escasa entidad, parcial conocimiento o mal estado de conservación requieren de medidas de protección orientadas a discernir tales extremos.

*Protección Preventiva (Zona D).* Representan áreas de interés o presunción arqueológica a tenor de su potencialidad, tanto por factores antrópicos (toponimia, tradición oral, etc.) como naturales (relieve, etc.)

En función de los tipos de protección se deberán realizar actividades arqueológicas que garanticen la adecuada protección y/o documentación de los elementos afectados. La definición de las actividades arqueológicas viene recogida en el artículo nº 51 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, teniendo por objeto la búsqueda, documentación o investigación de bienes y lugares integrantes del Patrimonio Arqueológico.

No obstante, para una mejor comprensión de su alcance se conceptualizan a continuación:

- *Excavación arqueológica.* Supone la documentación integral de los espacios afectados por las obras, con técnicas y procedimientos arqueológicos consistentes en remociones de terrenos sistemáticas y controladas, orientadas a descubrir e investigar bienes y lugares de interés arqueológico, con la recuperación de sus elementos de cultura material e interpretación de sus secuencias estratigráficas.
- *Sondeo arqueológico.* Consiste en una excavación arqueológica a menor escala que, con los mismos objetivos y técnicas arqueológicas utilizadas mediante catas, supone una muestra representativa, proporcional y significativa del espacio a investigar.
- *Control arqueológico.* Constituyen supervisiones presenciales y directas de las remociones de terrenos durante la realización de las obras en aquellos lugares donde se presume la existencia de bienes arqueológicos, con el fin de evaluar y

establecer las medidas complementarias de documentación y protección de las evidencias que, en cada caso, se pudieran hallar.

- *Prospección arqueológica.* Constituyen revisiones de terrenos sin llevar implícito ningún tipo de movimiento de tierras, con el objeto de localizar elementos arqueológicos en su superficie y delimitar su entidad, caracterización y estado de conservación.

En base a los diferentes niveles de protección y de actuación arqueológica señalados, la norma general de actuación será:

<b>Protección</b>	<b>Zonificación</b>	<b>Actuación recomendada</b>
Primaria	Zona A	Reserva/ Excavación arqueológica
Secundaria	Zona B	Sondeos arqueológicos
Terciaria	Zona C	Control arqueológico
Preventiva	Zona D	Prospección arqueológica

El procedimiento de ejecución de la actuación que corresponda se describe en el apartado siguiente “Normas de Tramitación”.

Si ante la ejecución de una obra la comprobación de bienes arqueológicos fuera afirmativa, bien por la realización de prospecciones y sondeos previos o de controles arqueológicos, el espacio afectado mantendrá dentro del catálogo el rango de protección inmediatamente superior que le corresponda; es decir, las zonas de protección secundaria (Zona B) pasarán a ser de protección primaria (Zona A), y las de protección terciaria (Zona C) tendrán una consideración de, al menos, protección secundaria (Zona B). En las zonas de protección preventiva (Zona D) donde se identifiquen hallazgos o yacimientos arqueológicos inéditos, la estimación del nivel de protección se estimará por el técnico arqueólogo director de los trabajos. La actualización en el catálogo relativa a los niveles de protección será automática a partir de este momento, previo informe del organismo competente en materia de cultura.

Finalmente se evitarán actuaciones que, aún no representando remociones de terrenos negativas para el subsuelo, puedan menoscabar el estado de conservación de los bienes incluidos en el catálogo, tales como depósitos temporales o permanentes de vertidos, infraestructuras aéreas, etc.

Queda expresamente prohibida la destrucción o el menoscabo en su conservación de las partes aéreas estructurales, geológicas o antrópicas no contemporáneas, asociadas a los yacimientos catalogados.

## **2. NORMAS DE TRAMITACIÓN Y FINANCIACIÓN**

De acuerdo a lo prescrito en el artículo nº 57 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, las solicitudes de autorización o licencia de obras que afecten total o parcialmente a un bien integrante del Patrimonio Arqueológico y supongan remociones de terrenos, deberán ir acompañadas de un estudio sobre la incidencia de las obras, elaborado por técnico competente.

Corresponde al Ayuntamiento de Quintana del Pidio la notificación o requerimiento al promotor de la actuación arqueológica que en cada caso sea oportuna, de acuerdo al alcance de la normas de protección arqueológica.

En el caso de prospecciones superficiales, excavaciones y sondeos arqueológicos, las intervenciones deberán realizarse con carácter previo a toda remoción de terrenos, condicionando el otorgamiento de la licencia de obra al dictamen del organismo competente en materia de cultura una vez concluidas las investigaciones arqueológicas que procedan. De acuerdo a lo previsto en el punto 4 del artículo 55, la administración competente podrá determinar áreas de reserva arqueológica que permitan realizar posteriores estudios.

En base al apartado segundo del artículo 57º, la Consejería de Cultura y Turismo, a la vista de los informes arqueológicos resultantes, podrá establecer condiciones que deban incorporarse a la licencia de obra, garantizando de esta forma la adecuada protección y conservación del Patrimonio Arqueológico.

En el caso de controles y seguimientos arqueológicos a llevar cabo durante el propio desarrollo de la obra, la licencia se otorgará una vez exista el compromiso del promotor de realizar la actuación arqueológica, con la acreditación de poseer la autorización de intervención.

El procedimiento de autorización de actividades arqueológicas se define en el artículo nº 55 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y su alcance en los Pliegos de Condiciones Técnicas que han de regir en actuaciones arqueológicas, pudiendo sintetizarse en la siguiente secuencia y contenidos:

- Toda actuación arqueológica, fuera cual fuere su objeto, requiere de una autorización previa y expresa otorgada por el organismo competente, hoy la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.
- La intervención arqueológica debe ser realizada por un técnico o equipo competente de arqueólogos que acredite la suficiente solvencia técnica y capacidad de medios, quien solicitará la autorización de intervención previa presentación de una solicitud y de un proyecto de actuación.
- Una vez se produzca resolución afirmativa se podrán realizar los trabajos arqueológicos, de acuerdo al alcance y metodología de la propuesta técnica.
- Los titulares de autorizaciones deberán garantizar la conservación y mantenimiento de las estructuras y materiales recuperados hasta el dictamen de la administración competente.
- Tras la intervención arqueológica se realizará un informe donde se recojan todos los aspectos técnicos, junto con la valoración científica de los trabajos, y la propuesta de actuación en relación a la obra que suscitó la intervención, sin perjuicio de las competencias en materia de cultura de la Junta de Castilla y León.

La financiación de los trabajos arqueológicos correrá a cargo del promotor de las obras en el caso de que se trate de entidades de derecho público. Si se tratara de particulares, la consejería competente en materia de cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente el proyecto por ésta (artículo nº 58 Ley 12/2002).

### **3. INSPECCIÓN**

La función inspectora en materia de Patrimonio Cultural corresponde a las administraciones públicas, en función de sus competencias.

Corresponde al Ayuntamiento de Quintana del Pidio el adecuado cumplimiento en materia urbanística y, por tanto, de la aplicación de la norma de protección arqueológica, sin perjuicio de las competencias en materia de actividad inspectora conferidas a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, de acuerdo a lo previsto en el Título VI del Decreto 37/2007, de Reglamento de Protección del Patrimonio Cultural de C. y L.

Dada la cambiante realidad urbanística y cultural, la norma de protección arqueológica vigente en las NUM será actualizada cada diez años a contar desde la última revisión que se haya producido, bien por caducidad o por modificación del marco urbanístico.

## **IV.- INVENTARIO Y PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

---

### **1. METODOLOGÍA DEL INVENTARIO ARQUEOLÓGICO**

Dando traslado a la necesidad de realizar un catálogo de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico del término municipal de Quintana del Pidio (Burgos) para su incorporación en las Normas Urbanísticas Municipales, y de conocer su realidad actual, se planteó al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos una propuesta basada en la siguiente secuencia de trabajos:

*Documentación previa*, consistente en una recopilación bibliográfica y documental de noticias histórico-arqueológicas referidas al municipio objeto de estudio, incluyendo la consulta del Inventario Arqueológico y Paleontológico de Castilla y León e intervenciones llevadas a cabo. Dicha información ha permitido obtener una evolución histórica del territorio con los patrones básicos de poblamiento. Así mismo, se ha realizado una consulta de los bienes inmuebles de interés histórico-artístico, como elementos singulares dentro del desarrollo urbano de la localidad objeto de estudio.

*Trabajo de Campo*. De acuerdo a la información obtenida en la fase documental previa se planteó la realización de una prospección arqueológica, que ha mantenido carácter selectivo para la comprobación de los bienes inventariados y la documentación de otros recogidos en las fuentes consultadas, e intensivo en aquellos espacios previstos en el nuevo planeamiento cuyo cambio de clasificación comporta riesgos para el Patrimonio Arqueológico.

Para la realización del trabajo de campo fue tramitada con fecha 19 de diciembre de 2017 la correspondiente solicitud de intervención arqueológica, siendo autorizada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018. Los trabajos de campo se han desarrollado el día 17 de mayo de 2018, concluyendo con la redacción del presente informe final de actuación, que incluye el propio desarrollo de técnico de los trabajos, el catálogo de elementos y sus normas de protección.

## 1.1.- MARCO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL

Las noticias histórico-arqueológicas referidas al territorio de Quintana del Pidio permiten situar su primera ocupación estable y continua durante la Prehistoria Reciente, avalada por la existencia del enclave *San Miguel*, donde se constatan elementos de cultura material de un poblado al aire libre del Calcolítico y la Edad del Bronce. Al hilo de lo que ocurre en buena parte de la comarca de la Ribera Burgalesa, los testimonios paleolíticos son escasos y se reducen a algunos hallazgos aislados en las terrazas fluviales, mientras que la ocupación entre el VI y II milenio a.C. se atestigua a partir de un rosario de pequeños hábitat al aire libre, pertenecientes a sociedades altamente segmentarias y de forma habitual asociados a cursos de agua y relieves propios de la campiña. En este caso, la ocupación prehistórica mejor reconocible pertenece a la cultura Cogotas I que ocupa gran parte del área sedimentaria de la cuenca del Duero, concretamente al Bronce Final.

Los registros arqueológicos de la Edad del Hierro se circunscriben a asentamientos geoestratégicos y con fácil defensa, en los cuales se produce una aglomeración del poblamiento comarcal en recintos castreños. En el ámbito de estudio los principales establecimientos se encuentran en Roa y Pinilla-Trasmonte, coincidiendo con los límites de los *populi vacceo* y *arévaco* (Sacristán, 2007: 43).

La romanización de este sector provincial fue muy intensa dada la proximidad de *Clunia* (Peñalba de Castro), capital del convento jurídico e importante ciudad del Alto Imperio de la que partirán numerosas vías de comunicación. Una de ellas, mencionada como la vía XXVII *Ab Asturica per Cantabriam Caesaraugustam* en el Itinerario de Antonino, tenía su desarrollo entre *Clunia* y *Astvrica* (Astorga) pasando por *Ravda* (Roa), para algunos autores también por territorio de Quintana del Pidio (Abásolo, 1975: 155; Abásolo, 1978: 23; Nieto, 1957); según estudios más recientes el trazado se lleva más al sur, aprovechando la divisoria de Gumiel de Mercado con La Aguilera por la demarcación del primero (Moreno, 2011: VA27-02). Sea como fuere, el poblamiento romano está representado a nivel local en el yacimiento *San Miguel*, con elementos tardíos de penetración en la Alta Edad Media. También entorno al núcleo urbano se conoce la existencia de un asentamiento romano peor definido a partir de la presencia de *terra sigillata* (Nieto, 1854; Osaba, 1962: 264; Abásolo, 1978: 28).

Durante la Alta Edad Media, el territorio de Quintana del Pidio quedará integrado en el extenso alfoz de Clunia, cuya restauración se produce a partir del año 1009 por el conde castellano Sancho Garcés una vez recuperados los territorios al norte del Duero (Martínez Díez, 1987: 212). El registro arqueológico disponible para esta localidad da fe de una ocupación efectiva antes de este evento de pacificación, aunque quizás más efímera, a partir de los asentamientos como *Camino de la Cortina* y *San Miguel*, donde se reconocen materiales altomedievales y aún anteriores, probablemente resultado de esa continuidad del poblamiento en el ya discutido “desierto del Duero”.

La primera referencia documental de Quintana del Pidio se produce de forma relativamente tardía, en 1272 como *Quintana d'Arpidio*, aludiendo al nombre del repoblador. Sin embargo, ya en 1190 aparece como *Quintana* junto al monasterio de benitos de *San Miguel*, en una donación que realiza el rey Alfonso VIII al monasterio de Santo Domingo de Silos (Loperráez, 1788: 206; García y Pérez, 2002: 2837).

En este contexto de repoblación, en la actual demarcación de Quintana del Pidio no se reconocen otros lugares despoblados, aunque sí algunos próximos a su divisoria municipal con los Gumieles: *Revilla de Gumiel* y *Monzón/San Cucufate*, con fechas de referencia documental muy próximas, y otros como *Santa Catalina* o *Muñeca* recogidos en la tradición oral (Martínez Díez, 1987: 229 y ss.). Todos estos despoblados, salvo *Revilla*, no rebasaron la Baja Edad Media. El puente que cruza el río Gromejón es el mejor testigo de la vigencia que tuvo este despoblado contemporáneo, en la divisoria entre Quintana y Gumiel. Algunos bienes muebles de la iglesia de *Revilla* se trasladaron a la ermita de la *Virgen de los Olmos* de Quintana del Pidio (Ontoria, 1982: 274), una de las dos que se citan en pie junto con *Santa Ana* a mediados del siglo XIX (Madoz, 1984: 420). Por entonces, el monasterio de *San Miguel* había desaparecido, siendo todavía visibles algunos cimientos a finales del siglo XVIII (Loperráez, 1788).

La vinculación de la localidad con la jurisdicción monástica pervivirá hasta 1637 cuando Felipe IV concede exención (*Ídem*). Por entonces, la iglesia parroquial había sido reconstruida bajo cánones tardogóticos (Calvo y Bartolomé, 2015), y posteriormente añadida la torre. Del edificio primitivo pervive su pila bautismal tardorrománica (García y Pérez, 2002: 28738).

## 1.2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO

Como punto de partida para la elaboración del catálogo municipal de los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico ha sido consultado el **Inventario Arqueológico de Castilla y León** (PACU), el cual incorpora 3 bienes arqueológicos. Dos de estos enclaves fueron catalogados en la campaña de prospección arqueológica de 1992 promovida por la D.G. de Patrimonio de la Junta de C. y L., respondiendo a un modelo de prospección selectiva del territorio; ambos fueron revisados en 2002 y 2005. Más recientemente, con motivo de la concentración parcelaria del municipio, se identificó un tercer yacimiento (Antequem, 2010a). El espectro cronológico abarca momentos de la Prehistoria Reciente y de la Tardoantigüedad/Alta Edad Media, si bien con amplios hiatos sin registro, incluyendo además un elemento de patrimonio edificado de cronología Moderna.

Por otro lado, la consulta de **Bienes de Interés Cultural** del municipio de Quintana del Pidio no ha deparado en la existencia de bienes de posible interés arqueológico que gocen de esta protección, siquiera a nivel genérico.

Finalmente, se han considerado a los posibles efectos de protección arqueológica otros **bienes arquitectónicos de interés histórico-artístico** que pueden albergar o llevar asociados elementos de interés arqueológico, incorporando a tal efecto la *iglesia parroquial de Santiago*, por su relación con el templo primitivo y un área cementerial interior y exterior. También las ermitas de *N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de los Olmos* y *Santa Ana*, inserta esta última en el cementerio municipal.

### 1.3. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

En base a la propuesta metodológica planteada a la Unidad de Arqueología del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos, y con carácter previo a la realización del trabajo de campo, se ha realizado una **recopilación bibliográfica y documental** de noticias histórico-arqueológicas referidas al municipio de Quintana del Pidio, con el fin de identificar posibles yacimientos y bienes aún no inventariados, y de mejorar la información sobre los ya conocidos. En este sentido, las noticias arqueológicas resultan escasas, y refieren únicamente la existencia de un yacimiento romano en el entorno del núcleo urbano, concretamente en las antiguas eras, publicado en 1957 a propósito del trazado de la vía romana XXVII por este territorio (Nieto, 1957: 685; Osaba, 1962: 264; Abásolo, 1978: 28).

En lo que respecta a esta vía antigua entre *Clunia* y *Asturica*, algunos autores sitúan por Quintana del Pidio su desarrollo (Nieto, 1957: 685; Osaba, 1962: 264; Abásolo, 1975: 155; Abásolo, 1978: 23 y ss.), aunque resulta más plausible el trazado por Gumiel de Hizán y La Aguilera aprovechando la vía pecuaria que deslinda el límite municipal entre ambos (Moreno, 2011: VA02-27).

Por su parte, las noticias bibliográfico-documentales refieren la existencia de un monasterio benedictino bajo la advocación de *San Miguel*, el cual aparece ya en una donación de 1190 y se encuentra arruinado casi completamente a finales del siglo XVIII (Loperráez, 1788: 206). Este enclave, con ocupaciones anteriores constatadas desde el plano arqueológico, es sin duda al que se refiere la tradición oral en este paraje y aparece inventariado con dicho nombre con una ocupación medieval.

Finalmente, en la localidad de Quintana del Pidio existen referencias desde al menos mediados del siglo XIX de dos ermitas en pie (Madoz, 1984: 420): *N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de los Olmos* y *Santa Ana* -anteriormente de Santa Justa- (Calvo y Calvo, 1996).

La **reprospección** de los yacimientos y hallazgos arqueológicos inventariados se ha llevado a cabo con el fin de ratificar su delimitación y verificar su estado de conservación, considerando que desde su reconocimiento inicial y posterior revisión ha transcurrido más de una década. Los trabajos se han realizado bajo condiciones de

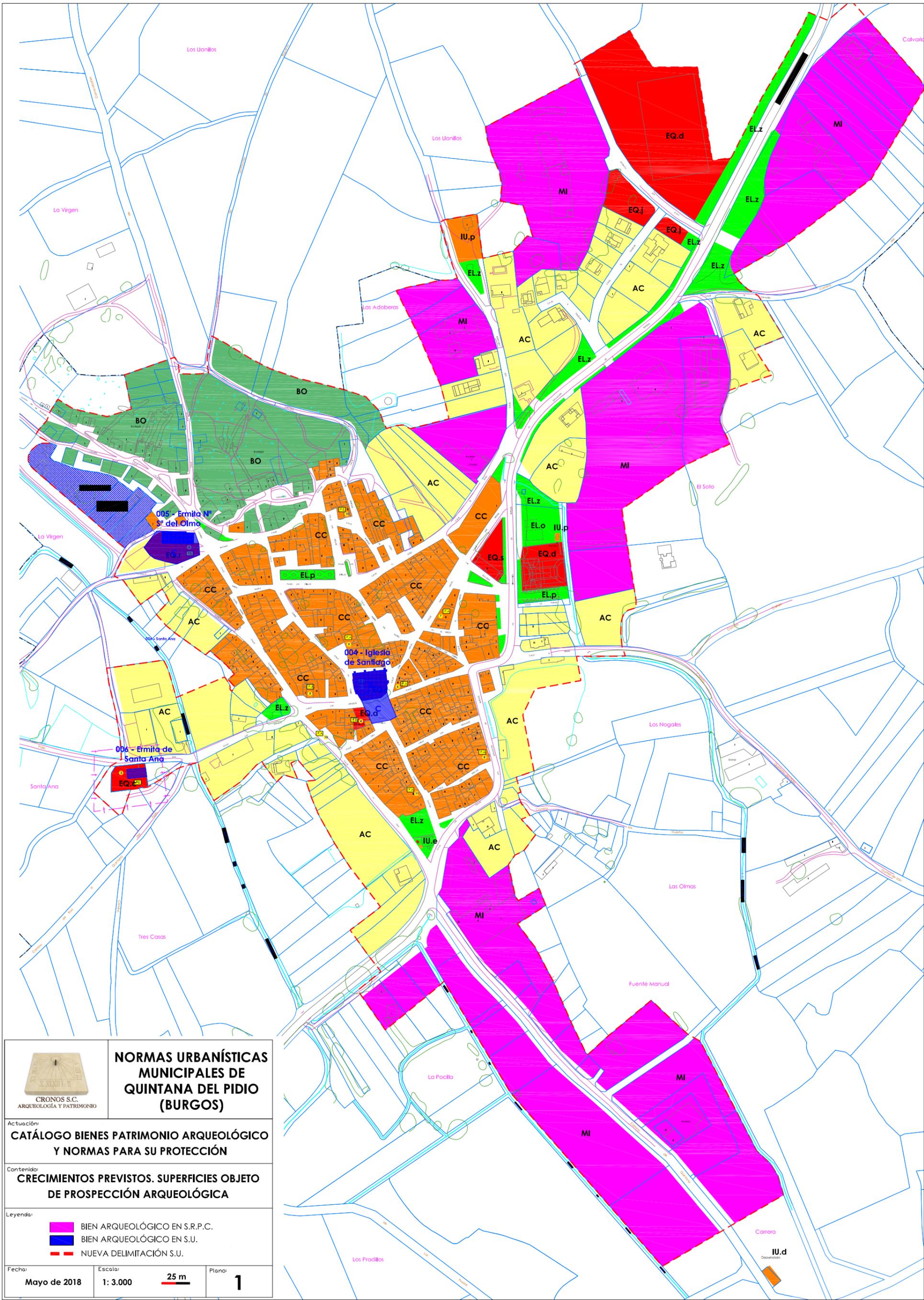
visibilidad alternas por el diferente calendario de los cultivos predominantes (cereal y viñedo).

Como resultado de la intervención no se aportan novedades en la delimitación de ninguno de ellos ni en su caracterización tipológica o cronocultural, aunque cabe señalar que en el yacimiento *Camino de la Cortina* no se han identificado evidencias superficiales significativas. Para la delimitación del yacimiento *San Miguel*, se ha tomado la realizada en los últimos trabajos en el yacimiento (Antequem, 2010b: Plano 1), de carácter más sistemático. En el caso del *Puente Revilla* cabe significar que ha quedado fosilizado por la construcción de un nuevo puente aguas abajo, por lo que el paso de maquinaria agrícola no representa un problema para su conservación.

La **encuesta oral** se ha realizado como complemento imprescindible al estudio documental del territorio, y ha tenido como objetivo el de preguntar a personas que, por su edad o vinculación personal a la comarca, pudieran ser conocedoras de restos arqueológicos en la zona. La información oral recabada redonda sobre yacimientos de cronología histórica bien conocidos, como el monasterio de *San Miguel*, lugar donde aparecen grandes piedras labradas; o el despoblado de *Revilla de Gumiel* –en Gumiel de Hizán- con su ermita de *Santa Marina*, del que se conoció parte de su caserío en la primera mitad del siglo XX. Un informante señala la existencia de cavidades entre un edificio de curato próximo a la iglesia parroquial hasta las proximidades de la ermita de *Santa Ana*; y otro la aparición de tumbas en fosa simple y huesos humanos en el centro de la plaza que se abre al sur de la iglesia. Respecto al topónimo *Santa Centola*, ningún informante recuerda la existencia de una ermita en este paraje.

Atendiendo a las noticias documentales y a la encuesta oral, se ha llevado a cabo una **prospección arqueológica selectiva** tendente a documentar los yacimientos aún no inventariados, y en especial la existencia de un yacimiento romano en el entorno urbano, junto a las eras (Nieto, 1957: 685; Osaba, 1962: 264; Abásolo, 1978: 28). Aunque a través de la encuesta oral se han localizado tres ámbitos con eras tradicionales en el entorno periurbano, el resultado de la intervención tenido un carácter negativo por la alta transformación que se ha sufrido el núcleo de Quintana del Pidio como consecuencia del crecimiento urbanístico experimentado desde finales del siglo XX, en especial por el establecimiento de bodegas.

Finalmente, siguiendo la metodología planteada, han sido objeto de **prospección arqueológica intensiva** aquellos espacios sobre los que se proyecta un cambio de clasificación urbanística de posible alcance arqueológico en el nuevo planeamiento, consistente en la nueva delimitación del Suelo Urbano del núcleo de Quintana del Pidío, que incrementa la delimitación actual con alguna parcela de borde y distintos enclavados entre los espacios industriales consolidados. El principal crecimiento con terrenos aún no edificados sitúa al sur, precisamente donde se encontraba un grupo de eras tradicionales donde la prospección arqueológica no ha obtenido resultados positivos. En el resto de ámbitos, intercalados entre espacios consolidados, no se han documentado evidencias arqueológicas significativas.



 <p>CRONOS S.C. ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO</p>	<p><b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)</b></p>	
<p>Actuación: <b>CATÁLOGO BIENES PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y NORMAS PARA SU PROTECCIÓN</b></p>		
<p>Contenido: <b>CRECIMIENTOS PREVISTOS. SUPERFICIES OBJETO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA</b></p>		
<p>Leyenda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #FF00FF; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></span> BIEN ARQUEOLÓGICO EN S.R.P.C.</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #0000FF; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></span> BIEN ARQUEOLÓGICO EN S.U.</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; border-bottom: 1px dashed red; margin-right: 5px;"></span> NUEVA DELIMITACIÓN S.U.</li> </ul>		
<p>Fecha: <b>Mayo de 2018</b></p>	<p>Escala: <b>1: 3.000</b></p> <div style="text-align: center;">  <p><b>25 m</b></p> </div>	<p>Plano: <b>1</b></p>

## 2. CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Nº	DENOMINACIÓN	TIPO DE BIEN	CLASE SUELO
01	PUENTE REVILLA	YACIMIENTO IACYL	SRPC
02	SAN MIGUEL	YACIMIENTO IACYL	SRPC
03	CAMINO DE LA CORTINA	YACIMIENTO IACYL	SRPC
04	IGLESIA DE SANTIAGO APÓSTOL	BIEN INTERÉS Hº-Aº	SU
05	ERMITA Nª Sª DEL OLMO	BIEN INTERÉS Hº-Aº	SU
06	ERMITA DE SANTA ANA	BIEN INTERÉS Hº-Aº	SU



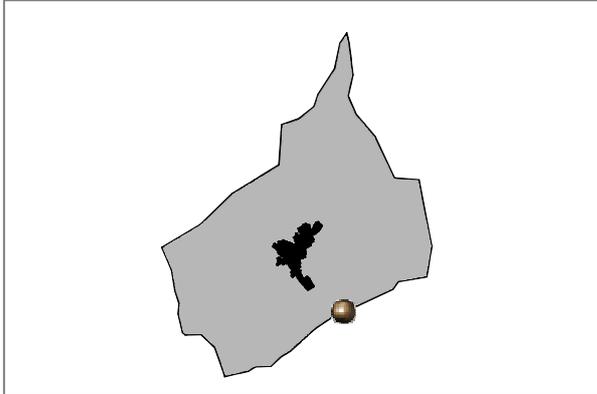
CRONOS S.C.  
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

# CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)



## PUENTE DE REVILLA

## 001 de 006



Localidad: QUINTANA DEL PIDIO

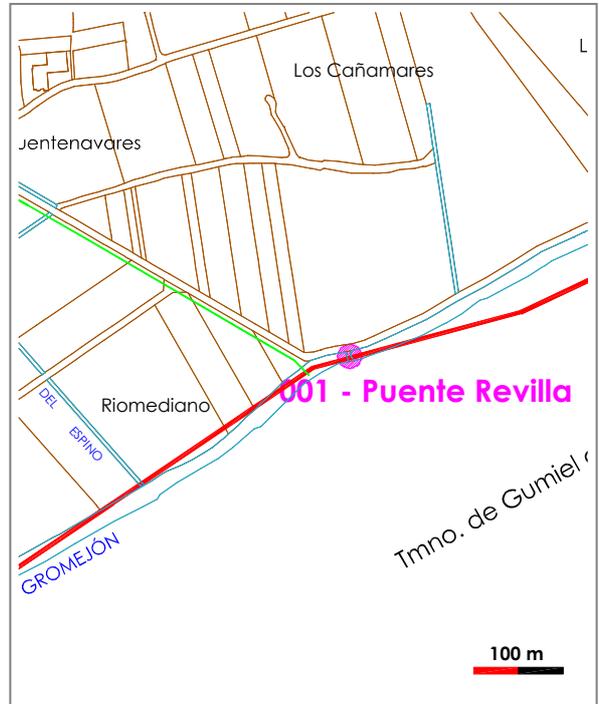
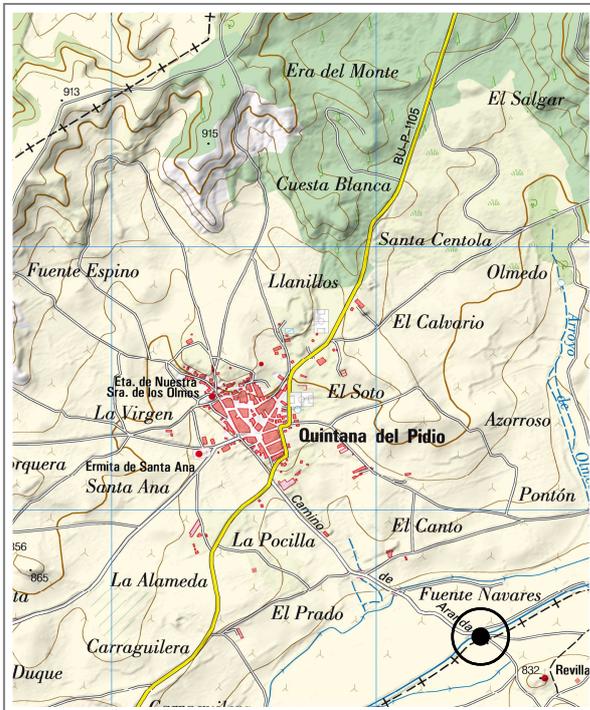
Tipo: Yacimiento arqueológico      Nº Bien: 69036

Coordenadas UTM: 438400 – 4622524

M.T.N. E: 1/25.000: 346-I (Gumiel de Izán)

Ref. Catastral: Pol. 503 Parcela 9047

Planos: PO-1      Extensión: 0,01 ha





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO DE QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)



**PUENTE DE REVILLA**

**001 de 006**

*Atribución cultural:*

Moderno segura

*Tipología:*

Edificio público/ Obra pública

*Descripción:*

El inmueble se localiza sobre el cauce del río Gromejón, el cual discurre por una vega amplia de perfil ondulado delimitada por plataformas destacadas. Se trata de un puente de un solo ojo realizado con sillares de piedra arenisca, y el resto de las fábricas de mampostería del mismo material. La longitud total de las fábricas es de 7 m y su anchura de 3 m aproximadamente. El arco, de medio punto, tiene 4 m de luz y 2,10 m de flecha. Aguas arriba, en la margen derecha, se conserva la manguarda de fábrica de sillería de unos 2 metros de longitud, y restos de otra en la margen contraria. Por su parte, aguas abajo han desaparecido, y recientemente se han reemplazado por una escollera relacionada con el nuevo puente realizado tras la concentración parcelaria. Los pretilos y la base de rodadura actuales son de hormigón.

*Datos históricos:*

El puente se sitúa en el camino tradicional que comunicaba Quintana del Pidio con el despoblado de Revilla de Gumiel, ambos citados ya en 1190. El río servía de límite territorial, punto donde se conserva el vado. Las fábricas del puente señalan una cronología moderna, en sintonía con la tardía despoblación de Revilla, cuyo territorio hoy se adscribe al municipio de Gumiel de Izán, aunque varias imágenes de su iglesia parroquial se custodian en la ermita Virgen de los Olmos de Quintana del Pidio tras la despoblación de aquel.

*Conservación:*

Dañado por ruina y reformas

*Calificación suelo planeamiento anterior:*

Suelo Rústico

*Situación urbanística NUM:*

Suelo Rústico con Protección Cultural

*Delimitación:*

ZONA A: Fábricas conservadas del puente, tanto aéreas como soterradas  
ZONA C: Zona de cautela de 5 m alrededor de las fábricas

*Protección y actuación recomendada:*

ZONA A: Protección integral de las fábricas. Las intervenciones de rehabilitación y restauración arquitectónica en el inmueble requerirán autorización previa de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.  
ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo preventivo

*Bibliografía:*



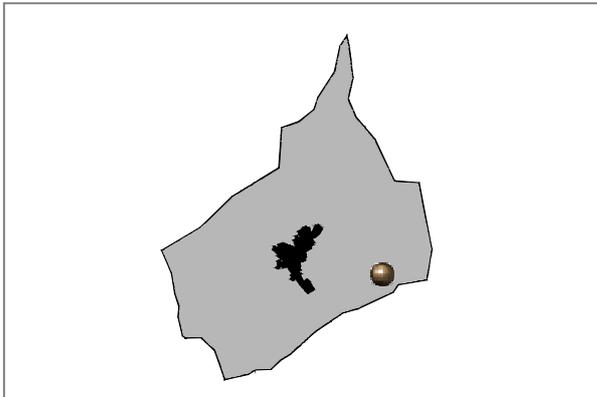
CRONOS S.C.  
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

# CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)



## SAN MIGUEL

002 de 006



Localidad: QUINTANA DEL PIDIO

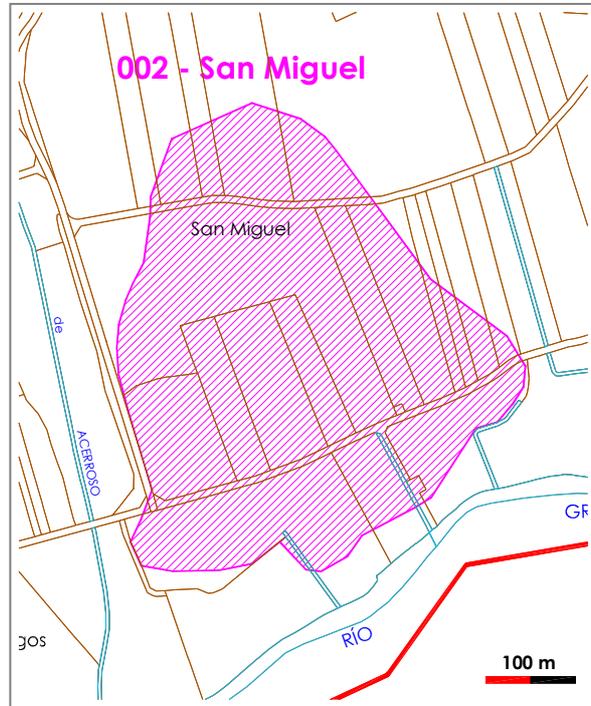
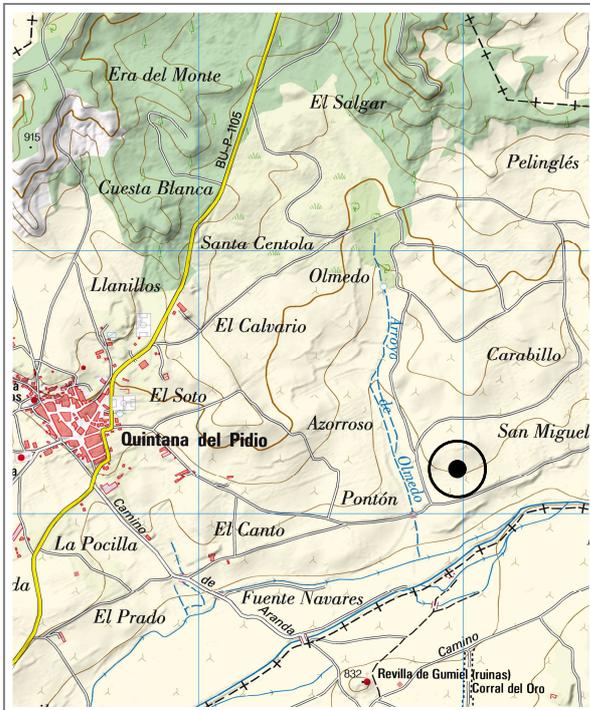
Tipo: Yacimiento arqueológico    N° Bien: 69046

Coordenadas UTM: 438969 - 4623133

M.T.N. E: 1/25.000: 346-I (Gumiel de Izán)

Ref. Catastral: Pol. 502 Parc. 36, 44-54, 87-91 y 10055  
Pol. 503 Parc. 198-199

Planos: PO-1    Extensión: 16,15 ha





**CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO DE QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)**



**SAN MIGUEL**

**002 de 006**

*Atribución cultural:*

Calcolítico posible  
Bronce Medio segura  
Tardorromano segura  
Visigodo segura  
Altomedieval segura  
Plenomedieval segura

*Tipología:*

Yacimiento sin diferenciar  
Asentamiento rural/ villae  
Lugar habitación: Poblado/Ciudad  
Lugar cultural: Santuario/Ermita  
Lugar funerario: Necrópolis

*Descripción:*

El yacimiento se sitúa en las plataformas inferiores de la paramera que se localiza al este del interfluvio formado por el río Gromejón y el arroyo de Olmedo, extendiéndose por sus vegas. Se trata de un extenso yacimiento con reocupaciones sucesivas durante la Prehistoria Reciente y etapas históricas. En la plataforma sobre la vega se identifica un foco de posible época calcolítica reconocible por abundante cerámica a mano e industria lítica en menor densidad. En la zona más septentrional del alomamiento, la ocupación de la Edad del Bronce se rastrea a partir de cerámica dispersa. En la plataforma inferior, un asentamiento tardorromano asociado a un manchón resulta visible a partir de abundantes fragmentos constructivos latericios y materiales domésticos (TSHt, etc.). Por último, en la cima y laderas de ambos relieves, se reconoce un asentamiento de cronología visigoda y medieval. Esta ocupación es la más extensa y se identifica a partir de la presencia de teja curva y ladrillo macizo, junto con cerámicas y otros materiales domésticos; se relaciona con el desaparecido monasterio de San Miguel, del que se aprecian restos de la cimentación y un ambiente de necrópolis asociado.

*Datos históricos:*

El monasterio de benitos de San Miguel es citado en 1190 junto con Quintana en una donación de Alfonso VIII al monasterio de Silos. Según Loperráez, en las postrimerías del siglo XVIII aún se veían cimientos de este priorato. La excavación arqueológica realizada en 2010 permitió documentar 62 contextos diferentes, relacionados con la ocupación calcolítica (silos, fondo de cabaña y nivel de ocupación), tardorromana/hispano-visigoda (silos, fondo de cabaña y actividad artesanal relacionada con el vidrio), y otros de cronología indeterminada como gabias (Antequem, 2010b).

*Conservación:*

Dañado laboreo agrícola, camino, abanalamientos e infraestructuras agrarias

*Calificación suelo planeamiento anterior:*

Suelo Rústico

*Situación urbanística NUM:*

Suelo Rústico con Protección Cultural

*Delimitación:*

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L.

*Protección y actuación recomendada:*

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica

*Bibliografía:*

LOPERRÁEZ CORVALÁN, J. (1788): *Descripción histórica del Obispado de Osma*, Vol I y II, Imprenta Real, Madrid: 206  
ANTEQUEM (2010b): *Excavación arqueológica en el yacimiento San Miguel afectado por el proyecto de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria de Quintana del Pidío*, Informe inédito.



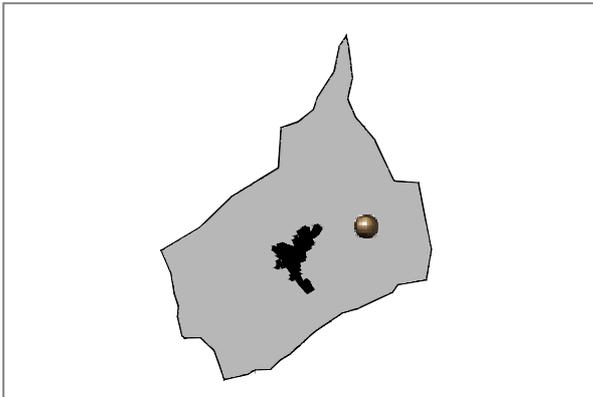
CRONOS S.C.  
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

# CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)



## CAMINO DE LA CORTINA

003 de 006



Localidad: QUINTANA DEL PIDIO

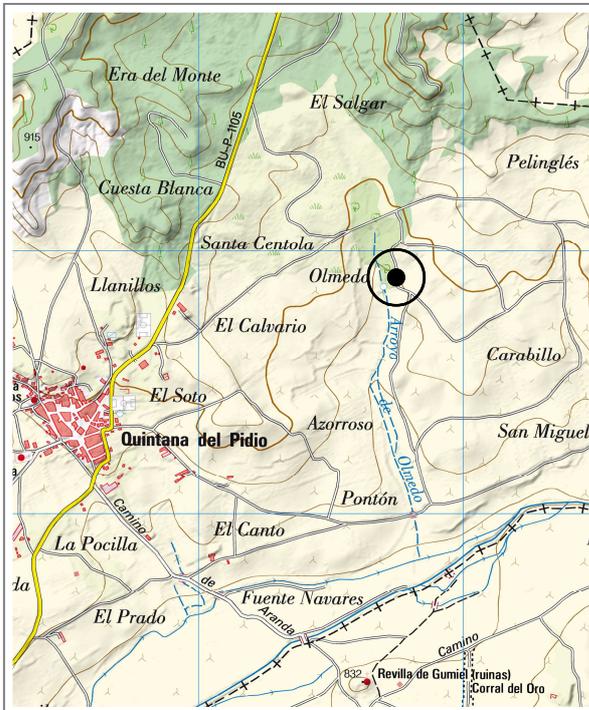
Tipo: Yacimiento arqueológico    N° Bien: 851106

Coordenadas UTM: 438762 - 4623997

M.T.N. E: 1/25.000: 346-I (Gumiel de Izán)

Ref. Catastral: Pol. 502 Parc. 107, 9026, 15249, 55249 y 65249

Planos: PO-1    Extensión: 0,69 ha





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO DE QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)



**CAMINO DE LA CORTINA**

**003 de 006**

*Atribución cultural:*

Indeterminado posible  
Visigodo posible  
Altomedieval posible

*Tipología:*

Yacimiento sin diferenciar

*Descripción:*

El yacimiento se sitúa en la parte superior y más alta de una suave colina con caída sur-sureste hacia el cauce del arroyo de Olmedo, por su margen izquierda, que nace al norte del lugar. Se trata de un conjunto de tierras de labor dedicadas al cultivo de anuales. Este enclave se identifica en superficie con dificultad a partir de la existencia de mampuestos de caliza y arenisca dispersos la ladera y una concentración en la zona alta del relieve, donde existe un ligero cambio de tonalidad más oscuro. Estos materiales constructivos se acompañan de otros como teja curva y ladrillo macizo, y cerámicos manufacturados a torno y mano de difícil adscripción cronocultural. La zona más septentrional aparece cubierta de vegetación arbórea y en ella se observa el frente de una pequeña cantera tradicional sobre un afloramiento de conglomerado/caliza.

*Datos históricos:*

*Conservación:*

Dañado laboreo agrícola e infraestructuras agrarias

*Calificación suelo planeamiento anterior:*

Suelo Rústico

*Situación urbanística NUM:*

Suelo Rústico con Protección Cultural

*Delimitación:*

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L.

*Protección y actuación recomendada:*

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica

*Bibliografía:*

ANTEQUEM (2010a): *Prospección y excavación de sondeos arqueológicos relacionados con el proyecto de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria de Quintana del Pidio*, Informe inédito.



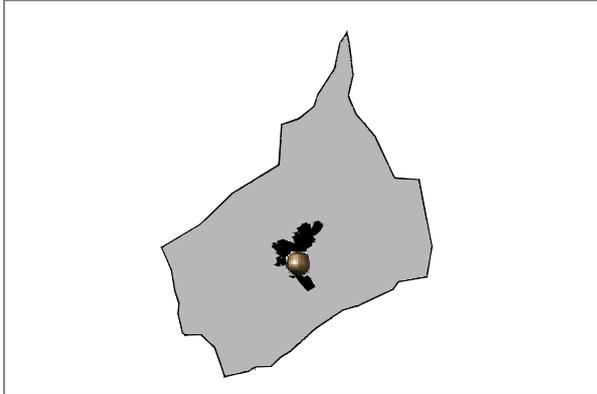
CRONOS S.C.  
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

# CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)



## IGLESIA DE SANTIAGO APÓSTOL

004 de 006



Localidad: QUINTANA DEL PIDIO

Tipo: Bien Interés Hº-Aº

Nº Bien: -

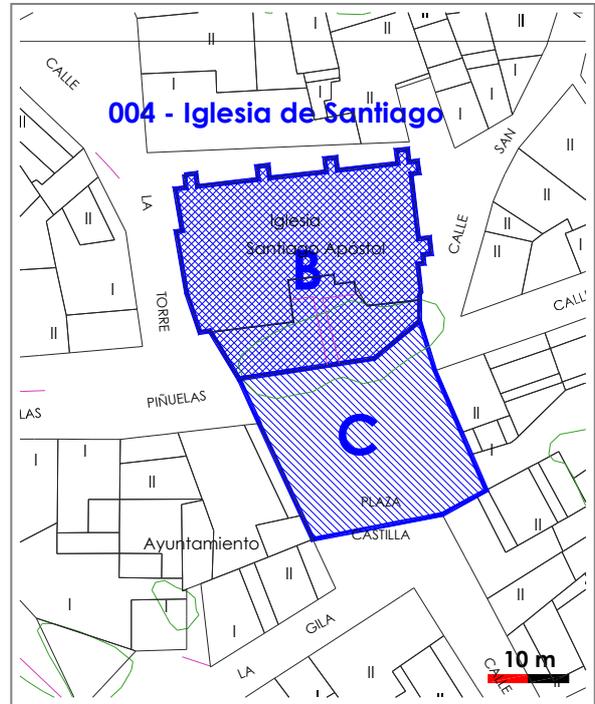
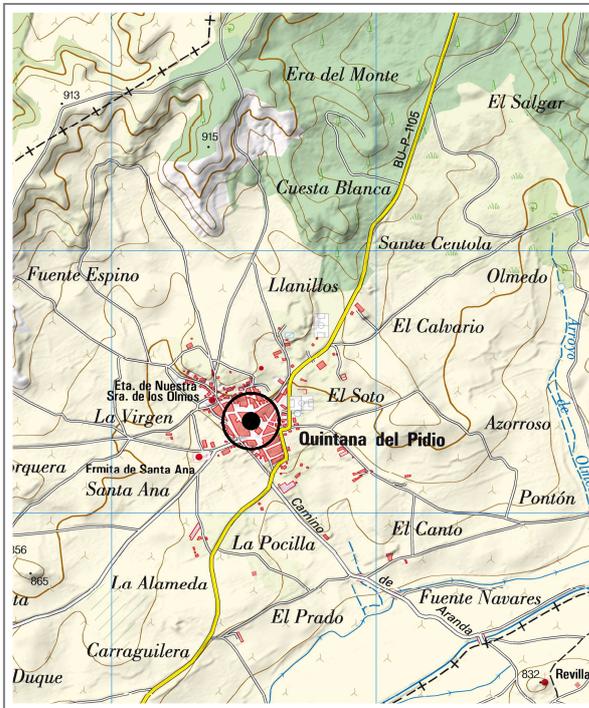
Coordenadas UTM: 437548 - 4623305

M.T.N. E: 1/25.000: 346-I (Gumiel de Izán)

Ref. Catastral: 820701VM3284S0001DH

Planos: PO-2

Extensión: 0,11 ha





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO DE QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)



**IGLESIA DE SANTIAGO APÓSTOL**

**004 de 006**

*Atribución cultural:*

Plenomedieval cristiano posible  
Bajomedieval cristiano segura  
Moderno segura  
Contemporáneo segura

*Tipología:*

Lugar cultual: Santuario/ Ermita  
Lugar funerario: Necrópolis

*Descripción:*

Iglesia parroquial de una nave de gran alzado de sillería con bóvedas de crucería y cabecera cuadrada ligeramente más elevada, realizada bajo los cánones tardogóticos en el siglo XVI. Posee contrafuertes dobles en las esquinas del templo y torre adosada al oeste, de cronología posterior (s.XVII) con el husillo integrado en su fábrica, también de sillería. Portada abierta al sur, donde se refiere el año de construcción en 1638. Tres vanos apuntados en el paramento meridional y dos capillas flanqueando la portada, de similar formalismo constructivo pero distinto momento edilicio. En el testero oeste existe una puerta auxiliar con arco de medio punto cegada. Pequeño caseto adosado al suroeste. Atrio al sur, que individualiza la portada de la plaza.

*Datos históricos:*

La iglesia parroquial de Santiago debe ser puesta en relación con la fundación del núcleo de Quintana del Pidio, cuya primera cita documental se remonta a 1190 cuando es referido como *Quintana*. La información oral recabada en la localidad señala la aparición de enterramientos humanos en fosa simple en la parte central de la plaza, puestos de relieve durante la realización de obras.

*Conservación:*

Dañado por obras y reformas

*Calificación suelo planeamiento anterior:*

Suelo Urbano

*Situación urbanística NUM:*

Suelo Urbano Consolidado

*Delimitación:*

ZONA B: Interior del inmueble y espacio exterior delimitado por el atrio  
ZONA C: Espacio delimitado de la Plaza Castilla

*Protección y actuación recomendada:*

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica  
ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo cautelara

*Bibliografía:*

CALVO GARCÍA, L. Y BARTOLOMÉ GARCÍA, F.R. (2015): *Estudio histórico-artístico de la iglesia de Santiago Apóstol*, Ayuntamiento de Quintana del Pidio.  
GARCÍA GUINEA, M. A. y PÉREZ GONZÁLEZ, J. M. (2002): *Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Burgos. Volumen IV*. Fundación Santa María la Real. Centro de Estudios del Románico. Aguilar de Campoo.  
MADOZ, P. (1984): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Burgos, Edición facsímil (1845-1850), Ediciones Ámbito, Valladolid.



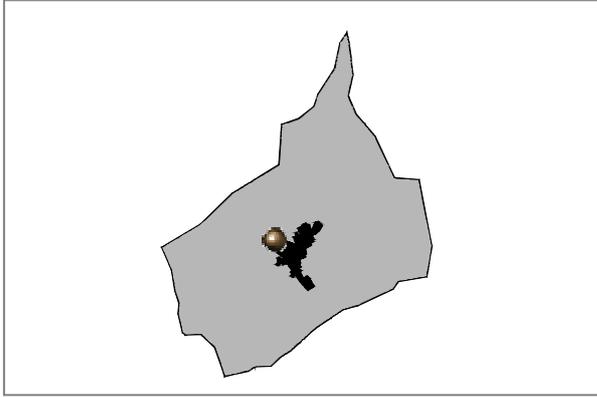
CRONOS S.C.  
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

# CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)

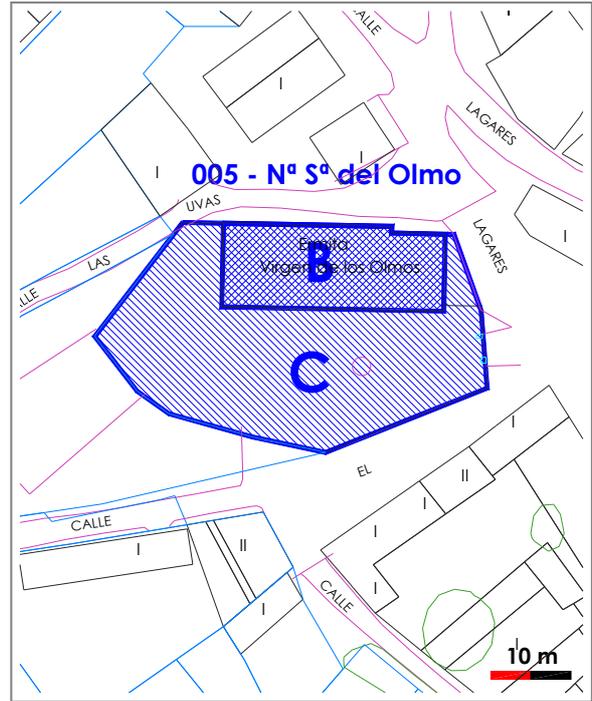
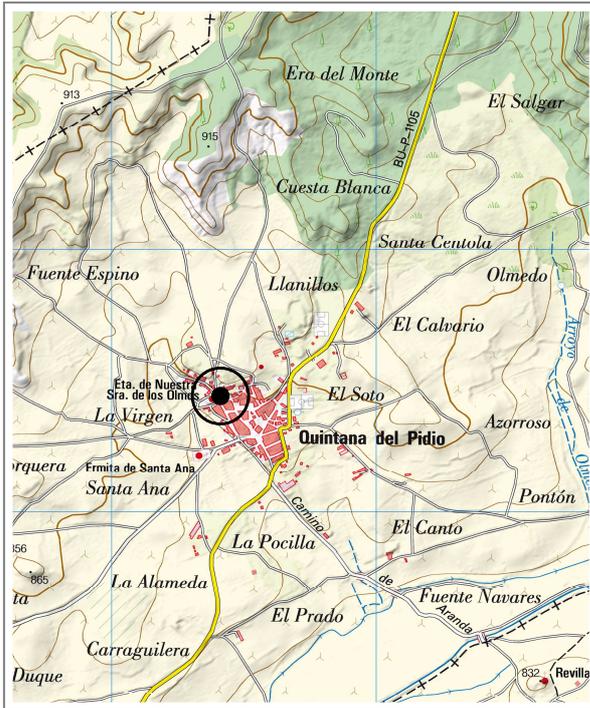


## ERMITA DE N<sup>ª</sup> S<sup>ª</sup> DEL OLMO

005 de 006



Localidad: QUINTANA DEL PIDIO	
Tipo: Bien Interés Hº-Aº	Nº Bien: -
Coordenadas UTM: 437379 - 4623434	
M.T.N. E: 1/25.000: 346-I (Gumiel de Izán)	
Ref. Catastral: 818301VM3283N0001PF	
Planos: PO-2	Extensión: 0,1 ha





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO DE QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)



**ERMITA DE N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> DEL OLMO**

**005 de 006**

*Atribución cultural:*

Bajomedieval cristiano posible  
Moderno segura

*Tipología:*

Lugar cultural: Santuario/ Ermita

*Descripción:*

Edificio de planta rectangular orientado este-oeste, de 27 m de longitud y 8,5 m de anchura, aproximadamente. Tiene una nave realizada con mampostería de caliza y sillería que se reserva a jambas, esquineros y una línea de imposta moldurada que separa el zócalo. La cabecera, en origen recta, es un añadido posterior con un vano al sur. La portada se abre también al sur con arco conopial, donde existe un vano rectangular abocinado y otro circular posterior. Campanillo sobre la portada realizado en ladrillo macizo. El inmueble aparece delimitado al sur y oeste por un amplio atrio que presenta una importante diferencia de cota respecto al viario que se desarrolla por el sur.

*Datos históricos:*

A mediados del siglo XIX, P. Madoz cita la ermita entre las dos que se encuentran en pie en la localidad de Quintana del Pidio, entonces extramuros y a corta distancia del núcleo urbano. La imagen de la Virgen, la pila y un arco del atrio procedentes del despoblado de *Revilla de Gumiel* se encuentran depositadas en la ermita.

*Conservación:*

Dañado por obras y reformas

*Calificación suelo planeamiento anterior:*

Suelo Urbano

*Situación urbanística NUM:*

Suelo Urbano Consolidado

*Delimitación:*

ZONA B: Interior del inmueble  
ZONA C: Espacio exterior delimitado por el atrio

*Protección y actuación recomendada:*

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica  
ZONA C: Control y seguimiento arqueológico orientado a determinar la eventual existencia de un ambiente de necrópolis exterior

*Bibliografía:*

MADOZ, P. (1984): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Burgos, Edición facsímil (1845-1850), Ediciones Ámbito, Valladolid.

ONTORIA OQUILLAS, P. (1982): "Notas histórico-artísticas del museo de Gumiel de Hizán", *Boletín de la Institución Fernán González* 61: 267-306.



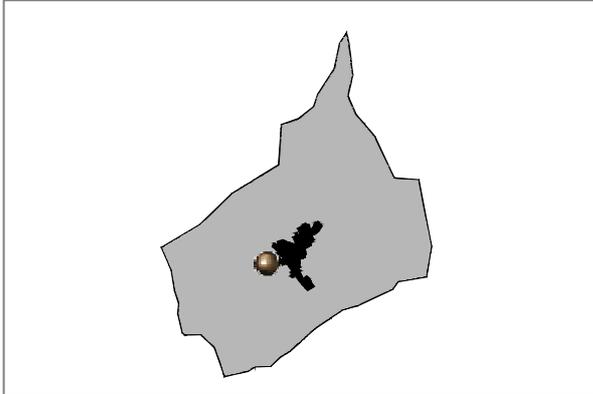
CRONOS S.C.  
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

# CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)



## ERMITA DE SANTA ANA

006 de 006



Localidad: QUINTANA DEL PIDIO

Tipo: Bien Interés Hº-Aº

Nº Bien: -

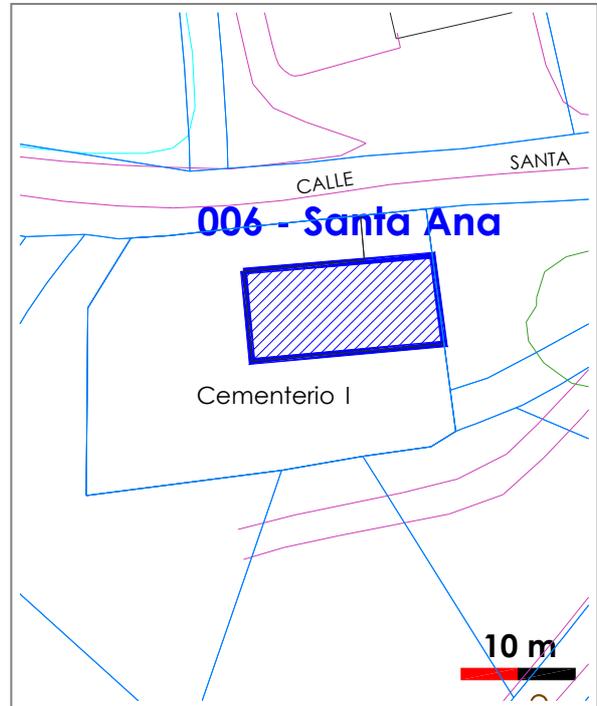
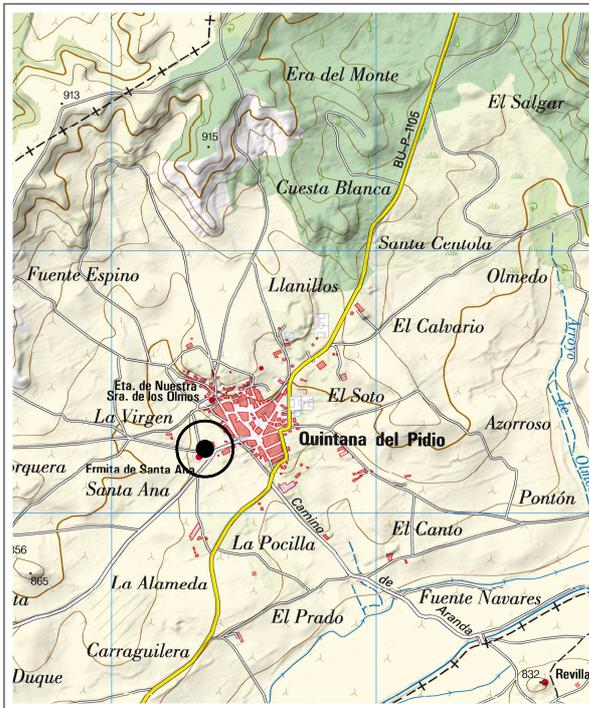
Coordenadas UTM: 437342 - 4622321

M.T.N. E: 1/25.000: 346-I (Gumiel de Izán)

Ref. Catastral: 30700170000000001BQ

Planos: PO-2

Extensión: 0,01 ha





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO DE QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)



**ERMITA DE SANTA ANA**

**006 de 006**

*Atribución cultural:*

Moderno segura

*Tipología:*

Lugar cultural: Santuario/ Ermita

*Descripción:*

Edificio de una sola nave con cubierta a cuatro aguas, de planta rectangular orientado este-oeste, de 16 x 7 m aproximadamente. Se encuentra integrado dentro del actual cementerio municipal, aunque del mismo se reconocen y conservan sus fábricas con mampostería de arenisca y sillería que se reserva a jambas, esquineros y la portada, que se abre al este mediante arco de medio punto. Posee dos vanos abiertos al sur. Al norte se le adosa una pequeña construcción contemporánea

*Datos históricos:*

A mediados del siglo XIX, P. Madoz cita la ermita entre las dos que se encuentran en pie en la localidad de Quintana del Pidio, entonces extramuros y a corta distancia del núcleo urbano. También se conoció con el nombre de *Santa Justa*.

*Conservación:*

Dañado por obras y reformas

*Calificación suelo planeamiento anterior:*

Suelo Urbano

*Situación urbanística NUM:*

Suelo Urbano Consolidado

*Delimitación:*

ZONA C: Interior del inmueble

*Protección y actuación recomendada:*

ZONA C: Control y seguimiento arqueológico orientado a determinar la cronología de las fábricas y la eventual existencia de un ambiente de necrópolis.

*Bibliografía:*

MADOZ, P. (1984): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Burgos, Edición facsímil (1845-1850), Ediciones Ámbito, Valladolid.

CALVO PÉREZ, R. Y CALVO PÉREZ, J.J. (1996): "Toponimia de Quintana del Pidio", *Cuadernos del Salear* 4, Recurso electrónico.

## V.- BIBLIOGRAFÍA

---

ABÁSULO ÁLVAREZ, J. A. (1975): *Comunicaciones de la época romana en la provincia de Burgos*, Diputación Provincial de Burgos.

- (1978): *Las vías romanas de Clunia. Excavaciones de Clunia*, Vol. I, Diputación Provincial de Burgos.

ANTEQUEM (2010a): *Prospección y excavación de sondeos arqueológicos relacionados con el proyecto de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria de Quintana del Pidio*, Informe inédito.

- (2010b): *Excavación arqueológica en el yacimiento San Miguel afectado por el proyecto de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria de Quintana del Pidio*, Informe inédito.

CABRILLANA, N. (1971): “Los despoblados de Castilla la Vieja I y II”, *Hispania. Revista Española de Historia* 119, Madrid.

CALVO GARCÍA, L. y BARTOLOMÉ GARCÍA, F.R. (2015): *Estudio histórico-artístico de la iglesia de Santiago Apóstol*, Ayuntamiento de Quintana del Pidio.

CALVO PÉREZ, R. y CALVO PÉREZ, J.J. (1996): “Toponimia de Quintana del Pidio”, *Cuadernos del Salegar* 4, Recurso electrónico.

DÁVILA JALÓN, V. (1958): *Historia y nobiliario de Gumiel de Mercado, Sotillo de la Ribera y Ventosilla (Burgos)*. Madrid.

GARCÍA GUINEA, M. A. y PÉREZ GONZÁLEZ, J. M. (2002): *Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Burgos. Volumen IV*. Fundación Santa María la Real. Centro de Estudios del Románico. Aguilar de Campoo.

GARCÍA MERINO, C. (1975): *Población y poblamiento en Hispania Romana. El convento Clunienses*, *Estudia Romana* I. Valladolid.

LOPERRÁEZ CORVALÁN, J. (1788): *Descripción histórica del Obispado de Osma*, Vol I y II, Imprenta Real, Madrid.

MADOZ, P. (1984): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Burgos*, Edición facsímil (1845-1850), Ediciones Ámbito, Valladolid.

MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1981): *Libro Becerro de las Behetrías. Estudio y texto crítico. Tomo II*, Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, León.

- (1983a): *Las comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*, Editora Nacional, Madrid.

- (1983b): *Génesis histórica de la provincia de Burgos y sus divisiones administrativas*, Ed. Aldecoa, Burgos.

- (1987): *Pueblos y alfores burgaleses de la repoblación*, Junta de Castilla y León.

MORENO GALLO, I. (2011): Identificación, diagnóstico y análisis tecno-constructivo de vías romanas en Castilla y León, Informe inédito, UBU – Junta C. y L.

NIETO, G. (1957): “Los hallazgos de Becilla de Valderaduey y el trazado de la vía romana de Asturica a Clunia”, *Revista Archivos, Bibliotecas y Museos* LXIII: 680-695

ONTORIA OQUILLAS, P. (1982): “Notas histórico-artísticas del museo de Gumiel de Hizán”, *Boletín de la Institución Fernán González* 61 : 267-306.

OSABA Y RUIZ DE ERENCHU, B. (1962): “Catálogo arqueológico de la provincia de Burgos”, *Noticiario Arqueológico Hispano*, VI, Universidad de Valladolid.

- (1966): “Moenia Sacra. Poblados, Monasterios y Castillos desaparecidos en la provincia de Burgos”, *Boletín Institución Fernán González* XVII, Burgos.

REYES TÉLLEZ, F. (1991): “Arqueología Medieval en el Valle del Duero”, *Biblioteca* 6, Aranda de Duero.

SACRISTÁN DE LAMA, J. D. (2007): *La Edad de Hierro en la provincia de Burgos*, Diputación Provincial de Burgos.

SERRANO, L. (1935): *El Obispado de Burgos y la Castilla Primitiva desde el siglo V al siglo XIII*. Tomo I, Instituto Valencia de Don Juan, Madrid

Burgos, a 21 de mayo de 2018

La Directora Técnica,



Fdo.: Carmen Alonso Fernández



**CRONOS S.C.**  
**ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO**

**CRONOS S.C.**

C/ Aparicio y Ruiz 16 4º Drcha

09003 - Burgos

Tel / Fax . 947 273472

e-mail: [tecnicos@cronossc.es](mailto:tecnicos@cronossc.es)

[www.cronossc.es](http://www.cronossc.es)



Junta de  
Castilla y León

09-281-0001-03

Provincia: BURGOS  
Municipio: QUINTANA DEL PIDIO  
Localidad: QUINTANA DEL PIDIO

Nombre: Camino de la Cortina

1. LOCALIZACIÓN

Yacimiento

Accesos:

El yacimiento se encuentra al noreste de la población de Quintana del Pidio, a unos 1.400m de ella. El acceso más sencillo desde esa localidad es tomar al noreste del pueblo el camino del Calvario (C-2 en el proyecto de concentración) hasta llegar al cruce con el camino de Olmedo (C-5), que sale hacia el sur. El enclave se encuentra a unos 115m al sur de ese cruce, concentrado en el cuadrante sureste del cruce del camino de Olmedo (C-5) con el camino de la Cortina (S-2), que da nombre al yacimiento. Se encuentra cercano a la fuente de Olmedo y en la margen izquierda del arroyo de Olmedo o de Acerroso, que discurre hacia el sur, en paralelo al camino de Olmedo, hasta el río Gromejón.

Hoja M.T.N.: Nombre: Gumiel de Izán Esc. 1/25.000 Número: 346- I

Coordenadas: 41° 45' 59" -- 3° 44' 7" Altitud: 850m.

Fotografía aérea: Esc. 1/ 0 Pasada: Organismo: Fotografía: Fecha:

2. ATRIBUCION CULTURAL Y TIPOLOGIA DEL YACIMIENTO

Atribución Cultural	Segura	Posible	Extensión
Indeterminado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0,00 Has
Visigodo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0,00 Has
Allomedieval	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0,00 Has

Tipología
Yacimiento sin diferenciar

3. DESCRIPCIÓN

Condiciones Geográficas
Cerro.Ladera

Indicios Visibles

Entorno
Cultivos herbáceos

Extensión: 0,69 Has Comparte superficie con otros términos municipales:

Descripción general

El enclave se sitúa en la parte más alta de una suave colina con caída sur-sureste. Hacia los otros puntos cardinales apenas tiene caída. Se trata de un campo de labor dedicado al cultivo de cereal, con muy buena visibilidad en el momento de la prospección, aunque en el cruce de los caminos de Olmedo y de la Cortina existe una arboleda bastante densa en la que la visibilidad era considerablemente más baja, lo mismo que en los otros lados de ambos caminos. El lugar llama la atención por la cantidad de piedras que se ven desperdigadas por toda la ladera, siendo más abundantes en la zona alta. En su mayoría son de arenisca, pero también hay calizas y cuarcitas de pequeño tamaño.

Geomorfología y Litología:

--

4. ACTUACIONES

Tipo de Actuación	Fecha inicio	Fecha fin	Titular
Prospección	07/01/2010	31/03/2010	

5. CONSERVACIÓN

09-281-0001-03

Dañado

Situación urbanística:

Deterioros:

Fecha	Causa	Responsable

Descripción del deterioro:

6. MATERIALES ARQUEOLÓGICOS

Los materiales más abundantes identificados en superficie eran los cerámicos, en su mayoría pertenecientes a piezas facturadas a torno de cocción reductora o mixta, de pastas grises, con desgrasantes medios, en algún caso gruesos. Formalmente únicamente se reconoce algún borde vuelto posiblemente de ollas. Por otro lado hay algunas piezas reductoras realizadas a mano, con desgrasantes gruesos de mica plateada, cuarzo y caliza, paredes medias y gruesas y, en bastantes casos, superficies espatuladas al exterior. Por último, hay que mencionar la existencia de restos de tejas curvas y ladrillos macizos, además de vertidos modernos como lozas y cerámicas meladas.

Localización: Museo de Burgos

Sigla:

7. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Fotográfica: Prospección concentración parcelaria de Quintana del Pidio  
 Archivo de Negativos:  
 Planimétrica:  
 Escala: 1/0 Archivo:

8. SITUACIÓN LEGAL

Propiedad: Privada

Polígono	Año	Parcelas
502	2009	296, 297, 298, 299, 157, 159, 169, 295 y 9004
2	2010	107 y parte de zona de exclusión.

	Normativa	Figura	Fecha	Medio
Protección Urbanística:				
Incoacción Monumento:				
Declaración Monumento:				

9. ELABORACION FICHA

Arqueólogo: Luis A. Villanueva (Antequem, S. L.)

Fecha : 01/03/2010

10. BIBLIOGRAFIA

Cita

INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Provincia: Burgos  
Municipio: Quintana del Pidio  
Localidad: Quintana del Pidio  
Yacimiento: Camino de la Cortina 09-281-0001-03

ANEXO I-B

Documentación planimétrica: Localización del yacimiento sobre el plano parcelario (año de renovación: 2005).

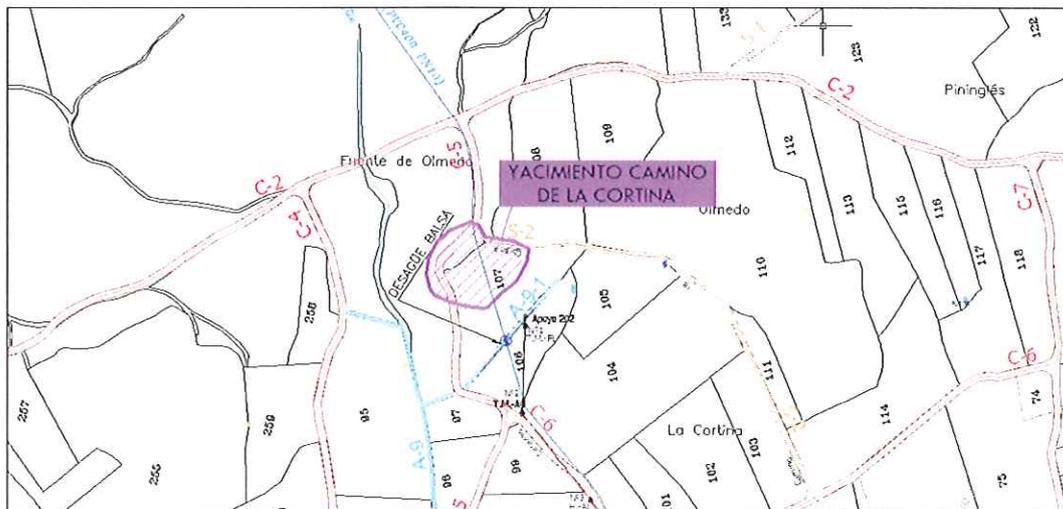


INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Provincia: Burgos  
Municipio: Quintana del Pidio  
Localidad: Quintana del Pidio  
Yacimiento: Camino de la Cortina 09-281-0001-03

ANEXO I-B-2

Documentación planimétrica: Localización del yacimiento sobre el plano del proyecto de concentración (2010).



INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Provincia: Burgos

Municipio: Quintana del Pidio

Localidad: Quintana del Pidio

Yacimiento: Camino de la Cortina 09-281-0001-03

ANEXO II-A-1  
Documentación fotográfica

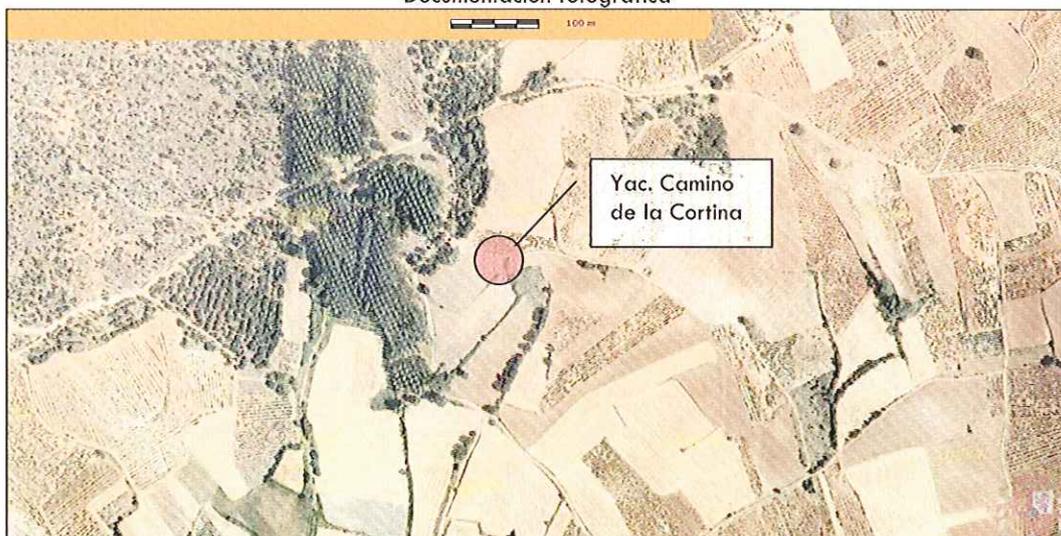


Foto aérea del yacimiento (Fuente: Sigpac).



INVENTARO ARQUEOLÓGICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Provincia: Burgos

Municipio: Quintana del Pidio

Localidad: Quintana del Pidio

Yacimiento: Camino de la Cortina 09-281-0001-03

ANEXO II-A-2

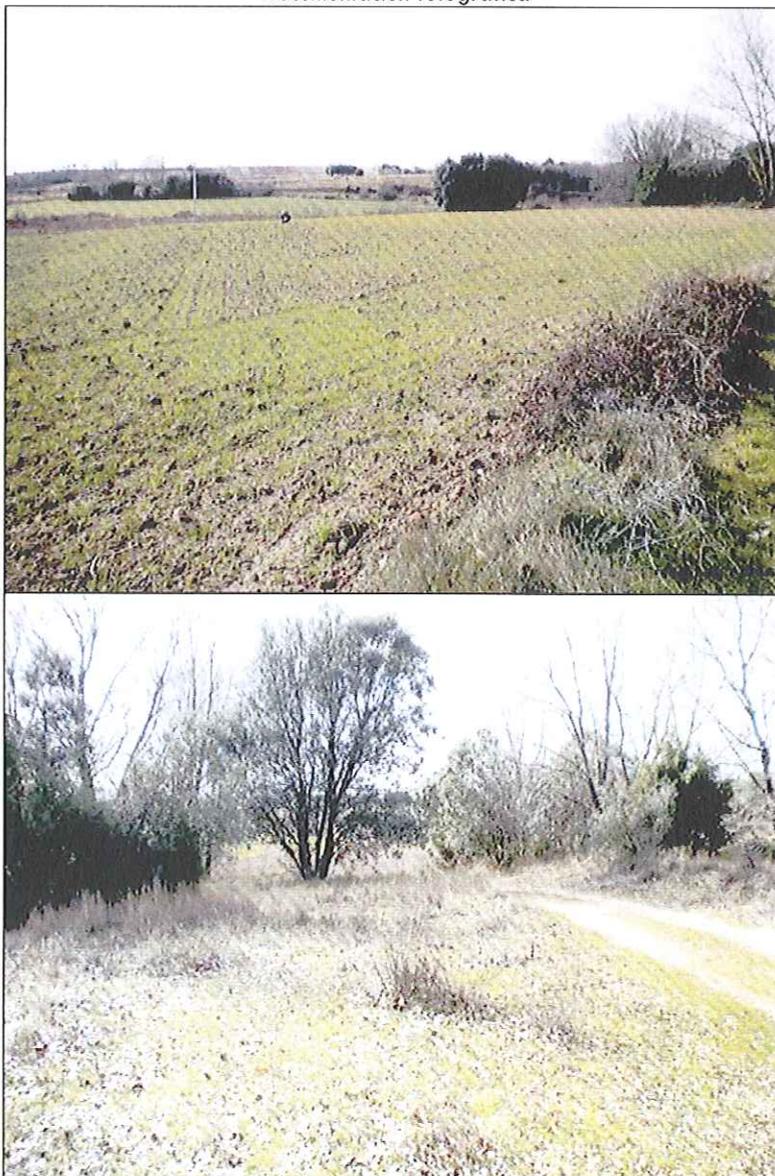
Documentación fotográfica



INVENTARO ARQUEOLÓGICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Provincia: Burgos  
Municipio: Quintana del Pidio  
Localidad: Quintana del Pidio  
Yacimiento: Camino de la Cortina 09-281-0001-03

ANEXO II-A-2  
Documentación fotográfica





Junta de  
Castilla y León

09-281-0001-01

Provincia: BURGOS  
Municipio: QUINTANA DEL PIDIO  
Localidad: QUINTANA DEL PIDIO

Nombre: PUENTE REVILLA

### 1. LOCALIZACIÓN

Yacimiento

#### Accesos:

438499/4622735 \* Saliendo del núcleo urbano de Quintana del Pidío por la carretera BU-P-1105 en dirección S hacia La Aguilera, recorremos unos 25 m hasta llegar a una pista de tierra que sale a la izquierda en dirección SE (camino de Quintana del Oidio a Aranda de Duero), por la cual recorreremos unos 1.000 m hasta llegar al cauce del río Gromejón, punto en el que se localiza el puente.

Hoja M.T.N.: Nombre: GUMIEL DE IZÁN Esc. 1/25.000 Número: 346- I

Coordenadas: 41° 45' 12" -- 3° 44' 23" Altitud: 813 m.

Fotografía aérea: Esc. 1/ 0 Pasada: Fotografía: Fecha:

### 2. ATRIBUCION CULTURAL Y TIPOLOGIA DEL YACIMIENTO

Atribución Cultural	Segura	Posible	Extensión
Moderno	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0,00 Has

Tipología
Edificio público/ obra pública

### 3. DESCRIPCIÓN

Condiciones Geográficas
Vega del río

Indicios Visibles
Muros de mampostería
Muros de sillería

Entorno
Erial

Extensión: 0,00 Has Comparte superficie con otros términos municipales:

#### Descripción general

El yacimiento se localiza sobre el cauce del río Gromejón, el cual discurre por una vega amplia de perfil ondulado, delimitado por plataformas destacadas.  
El puente se localiza a unos 350 metros del despoblado de Revilla y cruza el río Gromejón en su curso medio, por el cual pasa el camino que va de Quintana del Pidío a Aranda de Duero, justamente en el límite de los términos municipales de Quintana del Pidío y Gumiel de Izán  
Se trata de un puente de un sólo ojo realizado con arco de medio punto de 4 m de luz y 2,10 m de flecha, realizado con sillares de piedra arenisca y el cuerpo de mampostería del mismo material. El ancho es de 4 m y de unos 5,50 m de largo total.

#### Geomorfología y Litología:

El territorio de esta localidad se configura como una superficie de páramo fuertemente erosionada que se sitúa en el interfluvio Duero-Esgueva. En este espacio tanto el río Gromejón como el arroyo Puentevilla se abren paso desde el extremo oriental, donde forman valles muy estrechos perfectamente encajados entre las vertientes de los páramos para dar paso a una amplia vega, que se ensancha a partir de la confluencia de ambos. La secuencia estratigráfica está representada por margas yesíferas, arcillas y arenas en los páramos arrasados y en las cuestas, mientras que en los fondos de los valles encontramos depósitos aluviales de matriz limo-arenosa.

### 4. ACTUACIONES

Tipo de Actuación	Fecha inicio	Fecha fin	Titular
Prospección	01/10/2005	30/12/2005	Palomino Lázaro, A. L. y Morales Parras, M. J. (ARATIKOS A)
Prospección	01/11/2002	31/05/2003	Palomino Lázaro, A.L. (ARATIKOS ARQUEÓLOGOS, S.L.)
Prospección	01/02/1992	31/08/1992	Palomino, A. L., Arnáiz, M. A. y Rodríguez, J. A.

5. CONSERVACIÓN

09-281-0001-01

Dañado

Situación urbanística: Suelo No Urbano

Deterioros:

Fecha	Causa	Responsable
	Erosión	

Descripción del deterioro:

El refuerzo para encauzar el agua en la margen izquierda de la parte de aguas arriba está derrumbado, y hay varios arreglos recientes realizados con hormigón. También, el tránsito de maquinaria pesada sobre el puente, puede terminar dañando seriamente su estructura.

6. MATERIALES ARQUEOLÓGICOS

No se han documentado materiales asociados a este yacimiento.

Localización: No se recoge material. Sigla:

7. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Fotográfica: Ortofoto y Digital (S. T. de Cultura de Burgos)  
 Archivo de Negativos:  
 Planimétrica: Catastro de Rústica  
 Escala: 1/ 5.000 Archivo: MapInfo

8. SITUACIÓN LEGAL

Propiedad: Pública

Polígono	Año Parcelas
6	9026

Protección Urbanística:	Normativa	Figura	Fecha	Medio
Incoacción Monumento:	Normas Subsidiarias	Suelo no urbano	10/01/2001	BOCYL
Declaración Monumento:				

9. ELABORACION FICHA

Arqueólogo: Martínez González, M<sup>a</sup> Gloria Fecha: 07/12/2005

10. BIBLIOGRAFIA

Cita

ARATIKOS ARQUEÓLOGOS, S. L. (2003): Inventario Arqueológico de la Provincia de Burgos. Campaña 2002/03. Memoria, tomo III. Informe Técnico inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

PALOMINO, A. L., ARNÁIZ, M. A. Y RODRÍGUEZ, J. A. (1992): Memoria del Inventario Arqueológico de la Provincia de Burgos. Campaña 1991/92. Colegio Universitario de Burgos. Informe Técnico inédito depositado en

**Inventario Arqueológico de la Provincia de Burgos. Campaña 1991/92 (Pascual, S. y Palomino, A. L., 01/02/1992).**

**CONSERVACIÓN:**

Descripción del deterioro: El puente se encuentra en buen estado de conservación. En cualquier caso, el hecho de que en la actualidad por él pase maquinaria agrícola pesada implica una serie de riesgos que hay que tener en cuenta, ya que pueden afectar seriamente a su estado de conservación.

**OBSERVACIONES:**

La construcción del puente debe ponerse en relación con el origen medieval del despoblado de Revilla, por lo que debemos suponer que su factura es también de este mismo momento.

Propietarios: Ayuntamiento de Quintana del Pidio/Gumiel de Izán.

**Inventario Arqueológico de la Provincia de Burgos. Campaña 2002/03 (Jiménez Mediavilla, E. 04/02/2003).**

**DESCRIPCIÓN GENERAL:**

El yacimiento se localiza sobre el cauce del río Gromejón, el cual discurre por una vega amplia de perfil ondulado, delimitado por plataformas destacadas.

El puente se localiza a unos 350 metros del despoblado de Revilla y cruza el río Gromejón en su curso medio, por el cual pasa el camino que va de Quintana del Pidio a Aranda de Duero, justamente en el límite de los términos municipales de Quintana del Pidio y Gumiel de Izán

Se trata de un puente de un solo ojo realizado con arco de medio punto de 4 m de luz y 2,10 m de flecha, realizado con sillares de piedra arenisca y el cuerpo de mampostería del mismo material. El ancho es de 4 m y de unos 5,50 m de largo total. Posee un pretil bajo de piedra, pero arreglado con hormigón y el pavimento está cubierto de tierra. Tiene refuerzos, aguas arriba, realizados con mampostería de piedra caliza, estando el de la margen izquierda recientemente derrumbado. Aguas abajo, el de la margen derecha, está rehecho con hormigón y ladrillo

**CONSERVACIÓN:**

Descripción del deterioro: El refuerzo para encauzar el agua en la margen izquierda de la parte de aguas arriba está derrumbado y hay varios arreglos recientes realizados con hormigón. También, el tránsito de maquinaria pesada sobre el puente, puede terminar dañando seriamente su estructura.

**OBSERVACIONES:**

Este puente puede tener relación con el despoblado de "Revilla de Gumiel" perteneciente al término municipal de Gumiel de Hizán y que se encuentra a unos 250 m al Sureste (el mismo camino de Quintana del Pidio a Aranda de Duero pasa junto a dicho despoblado). Incluso podría haber formado parte del trazado de vía romana que discurre en esta zona del término de Quintana del Pidio. De este modo, según Abásolo (1975: 155) en *Comunicaciones de época romana en la provincia de Burgos* esta vía seguiría el curso del Gromejón, pasando al Sur de Quintana del Pidio en dirección a Gumiel de Hizán; también se habla de una calzada romana de segundo o tercer orden, que partiendo de Aranda conectaría en Quintana del Pidio con la Vía Clunia-Rauda.

El puente se encuentra en el límite con el término de Gumiel de Hizán.

**Actualización del Inventario Arqueológico Provincial. Campaña 2005 (14/12/2005)**

Durante los trabajos de Actualización del Inventario Arqueológico Provincial de Burgos correspondientes a la campaña 2005, se verifican los datos registrados con anterioridad (Hernanzanz y Palomino), revisándose los accesos con un M. T N. escala 1/25.000 así como las coordenadas y altitud mediante GPS.

Cabe señalar que esta ficha de *Puente Revilla* (09-281-0001-01) en Quintana del Pidio es idéntica a la que se encuentra en Gumiel de Izán denominada, igualmente *Puente Revilla* (09-151-0001-16).



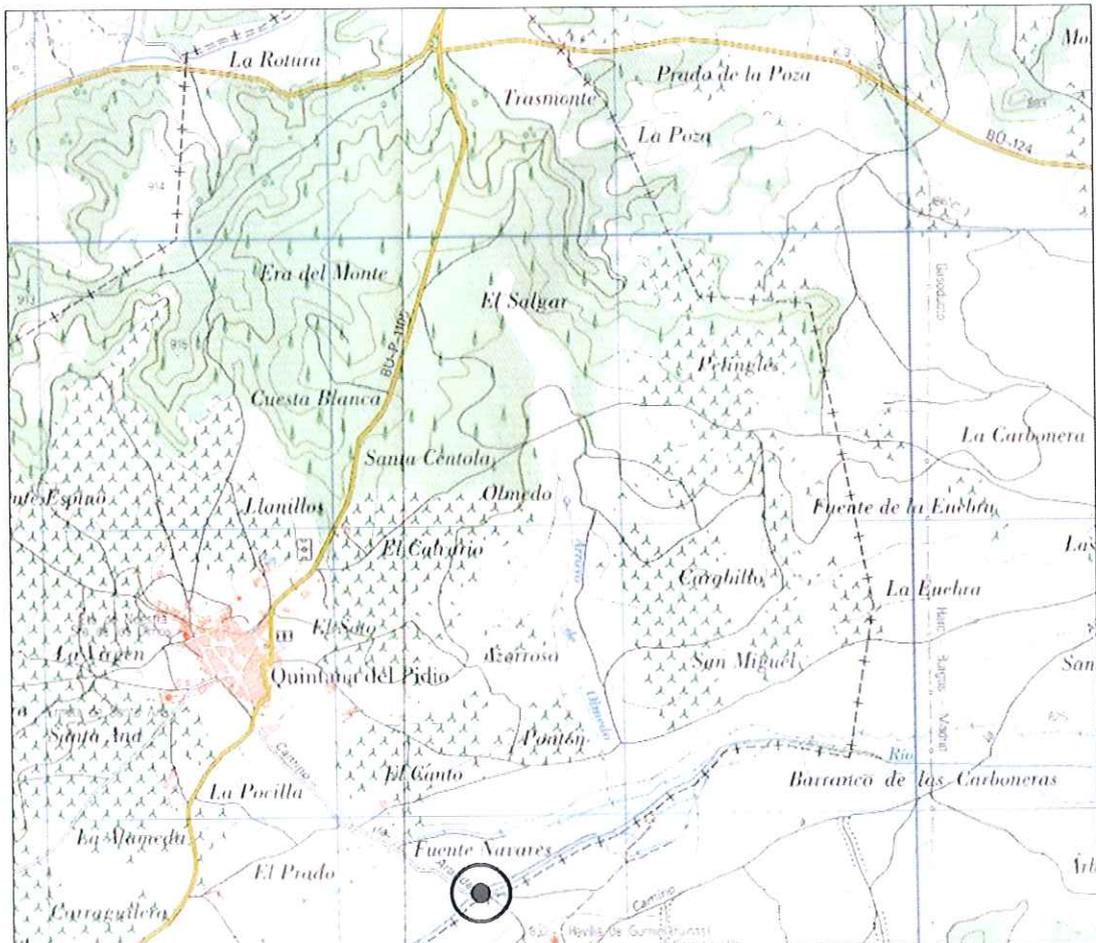
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales

## INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN

Provincia: BURGOS  
Municipio: QUINTANA DEL PIDIO  
Localidad: QUINTANA DEL PIDIO  
Yacimiento: PUENTE REVILLA

### ANEXO I-A

DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA: M.T.N.



ESCALA APROXIMADA 1:25000





**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**Consejería de Cultura y Turismo**  
**Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales**

## **INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN**

**Provincia:** BURGOS  
**Municipio:** QUINTANA DEL PIDIO  
**Localidad:** QUINTANA DEL PIDIO  
**Yacimiento:** PUENTE REVILLA

### **ANEXO I-C**

#### **DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.**



**1.- PUENTE AGUAS ARRIBA.**



**2.- PUENTE AGUAS ABAJO.**



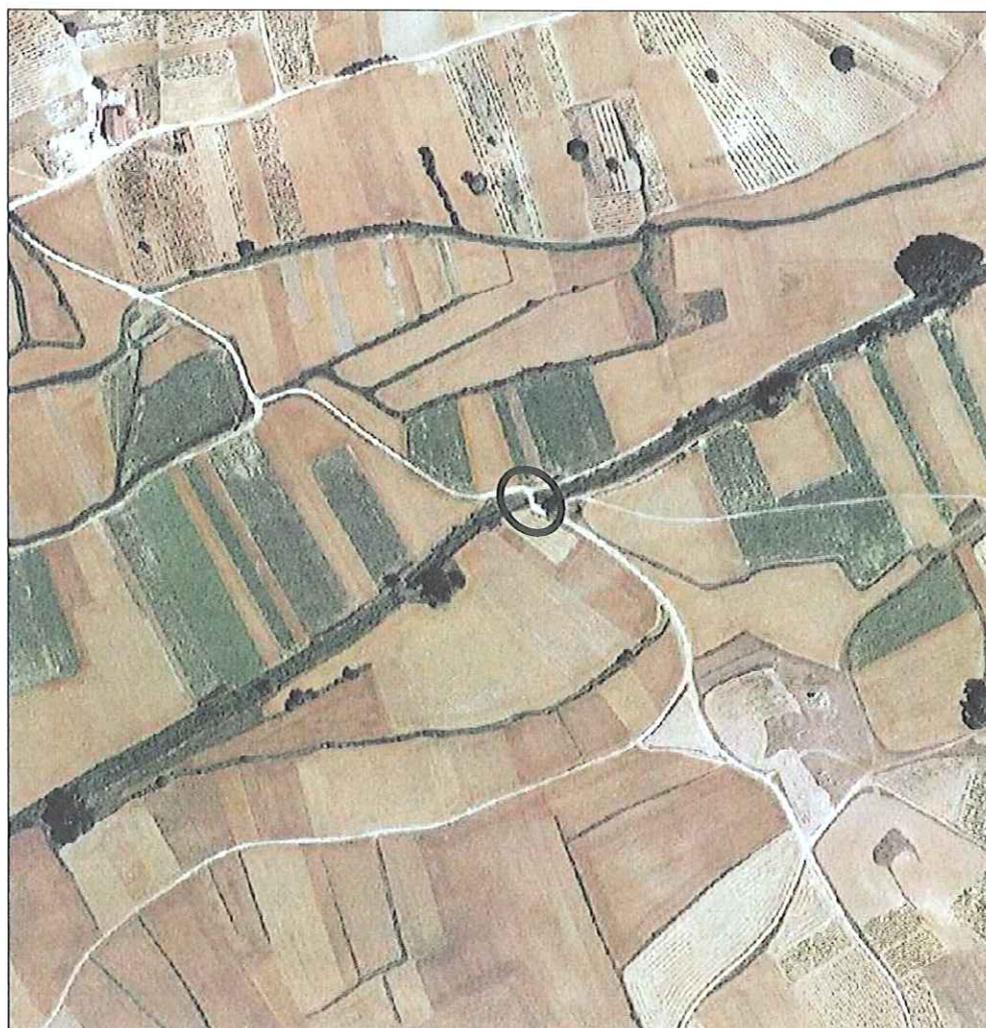
**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**Consejería de Cultura y Turismo**  
**Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales**

## **INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN**

**Provincia:** BURGOS  
**Municipio:** QUINTANA DEL PIDIO  
**Localidad:** QUINTANA DEL PIDIO  
**Yacimiento:** PUENTE REVILLA

### **ANEXO I-D**

#### **DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA: Ortofoto**



ESCALA APROXIMADA 1:6.000



Junta de  
Castilla y León

09-281-0001-02

Provincia: BURGOS  
Municipio: QUINTANA DEL PIDIO  
Localidad: QUINTANA DEL PIDIO

Nombre: SAN MIGUEL

### 1. LOCALIZACIÓN

Yacimiento

#### Accesos:

439109/46233625 \* Saliedo del núcleo urbano de Quintana del Pidío en dirección SE por el camino de Aranda avanzar 550 m. En este punto girar en dirección E por el camino de Quintana del Pidío a Gumiel de Izán recorriendo 1250 m el yacimiento se localiza a ambos lados del camino ocupando una gran extensión.

Hoja M.T.N.: Nombre: GUMIEL DE IZÁN Esc. 1/25.000 Número: 346- I

Coordenadas: 41° 45' 32" -- 3° 43' 57" Altitud: 827 m.

Fotografía aérea: Esc. 1/ 0 Pasada: Fotografía: Fecha:

Organismo: Fecha:

### 2. ATRIBUCION CULTURAL Y TIPOLOGIA DEL YACIMIENTO

Atribución Cultural	Segura	Posible	Extensión	
Calcolítico	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0,95	Has
Bronce Medio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1,04	Has
Tardorromano	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1,31	Has
Visigodo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6,78	Has
Altomedieval	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6,78	Has

Tipología
Yacimiento sin diferenciar
Asentamiento rural/ villae
Lugar de habitación: Poblado/Ciudad
Lugar cultural: Santuario, Ermita
Lugar funerario: Necrópolis

### 3. DESCRIPCIÓN

Condiciones Geográficas	Indicios Visibles	Entorno
Loma/colina.Cima	Manchones	Cultivos herbáceos
Loma/colina.Ladera	Hoyos/basureros	Cultivos leñosos
Vega del río	Otros	Erial

Extensión: 7,63 Has Comparte superficie con otros términos municipales:

#### Descripción general

El yacimiento se sitúa en las plataformas inferiores de la paramera que se localiza al E del interfluvio formado por el río Gromejón y el arroyo de Olmedo, extendiéndose por las vegas de éstos. El relieve se caracteriza por un destacado alomamiento de plataforma amesetada y laderas muy tendidas, que descienden en dirección S hacia una la plataforma de perfil llano destacada sobre el estrecho sector de vega que constituyen los cauces mencionados. Se trata de un yacimiento complejo y extenso, que consta de 4 ocupaciones: una de posible época calcolítica, en la plataforma sobre la vega; un enclave del Bronce Medio situado en la zona más septentrional del alomamiento; un extenso despoblado de cronología visigoda-medieval, que abarca tanto la cima como las laderas del alomamiento y la plataforma inferior; y un asenamiento de época romana, identificado en esta plataforma, extendiéndose hacia la vega del Gromejón.

#### Geomorfología y Litología:

El sector ocupado por este yacimiento se engloba dentro de la unidad denominada Depresión del Duero constituida por la fosa terciaria de este río, formando parte a su vez, de la subunidad de la Campiña la cual se caracteriza por unos relieves suaves de lomas, superficies llanas y escasos encajamientos de la red fluvial, con un uso del suelo predominantemente agrícola, mezclando el cultivo cerealístico con el viñedo.

### 4. ACTUACIONES

Tipo de Actuación	Fecha inicio	Fecha fin	Titular
Prospección	01/10/2005	30/12/2005	Palomino Lázaro, A.L. y Morales Parras, M.J. (ARATIKOS A
Prospección	01/11/2002	31/05/2003	Palomino Lázaro, A.L. (ARATIKOS ARQUEÓLOGOS, S.L.)

## 5. CONSERVACIÓN

09-281-0001-02

Dañado

Situación urbanística:

Suelo No Urbano

Deterioros:

Fecha	Causa	Responsable
	Labores agrícolas	
	Camino	

Descripción del deterioro:

El yacimiento se encuentra muy dañado por el continuo laboreo agrícola, sobre todo la zona de necrópolis y ermita; estando también afectado, en la zona meridional, por el trazado del camino de Quintana del Pidío a Gumiel de Hizán.

## 6. MATERIALES ARQUEOLÓGICOS

Foco Calcolítico: cerámica elaborada a mano y elementos de industria lítica en sílex y cuarcita, destacando un fragmento de hacha pulimentada.

Foco Bronce: cerámica elaborada a mano, destacando un vaso carenado con la típica decoración incisa de trazos y triángulos rellenos, y varios fragmentos con cordones aplicados y decorados con digitaciones.

Foco Romano: cerámica de cocina y almacenamiento, cerámica de tradición indígena y TSHT, lisa y con decoración a molde.

Foco Medieval: cerámica a torno y torneta, el grupo mayoritario es de cerámica negra tosca; el asociado a época visigoda es de pastas grises compactas y con superficies bruñidas; otro grupo es de pastas pardas con decoración de trazos pintados; por último, galbos de pared gruesa muy toscos, de posibles vasijas de almacenamiento.

Localización: No se recoge.

Sigla:

## 7. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Fotográfica: Ortofoto y Digital (S. T. de Cultura de Burgos)

Archivo de Negativos:

Planimétrica: Catastro de Rústica

Escala: 1/5.000 Archivo: MapInfo

## 8. SITUACIÓN LEGAL

Propiedad: Privada

Polígono	Año Parcelas
503 I	163-176, 179, 180-187, 1013, 1015-1018, 1024-1026, 9001, 9013, 10177
503 II	11023, 11027, 10162, 21010, 20177, 21023

Protección Urbanística:	Normativa	Figura	Fecha	Medio
Incoacción Monumento:	Normas Subsidiarias	Suelo no urbano	13/05/1998	BOCYL
Declaración Monumento:				

## 9. ELABORACION FICHA

Arqueólogo: Arbizu Sagredo, M.

Fecha: 07/12/2005

## 10. BIBLIOGRAFIA

Cita

ARATIKOS ARQUEÓLOGOS, S. L. (2003): Inventario Arqueológico de la Provincia de Burgos. Campaña 2002/03. Memoria, tomo III. Informe Técnico inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

**Inventario Arqueológico Provincial, campaña 2002/2003 (Morales Parras, M.J. 04/02/2003).**

**DESCRIPCIÓN GENERAL:**

El yacimiento se localiza en las plataformas inferiores de la paramera que se ubica al E del interfluvio formado por el río Gromejón y el arroyo de Olmedo, extendiéndose por las vegas de éstos, sector atravesado E-O por un camino que conduce a Gumiel de Hizán. El relieve se caracteriza por un destacado alomamiento situado al N del camino, que presenta reducida plataforma amesetada, con ligera elevación central aterrazada, extremo redondeado al O y escalón al E; delimitado al N por una ligera vaguada, al O desciende de forma algo marcada hacia la estrechísima vega del arroyo (existiendo una pequeña loma individualizada), mientras que hacia el S las laderas son más largas y tendidas, hasta llegar a la plataforma de perfil llano que se levanta sobre la vega, algo más ancha en el sector de interfluvio; esta plataforma se encuentra bien definida por el desnivel existente, siendo las laderas prácticamente verticales. Los suelos son eminentemente arenosos, plantados de viñas en el alomamiento, sembrados de cereal en la plataforma y la vega, con sectores de erial en la cima y en la ribera del Olmedo.

Se trata de un yacimiento complejo y extenso, que consta de 4 ocupaciones:

1 - asentamiento prehistórico, datado como calcolítico posible, localizado en la plataforma sobre la vega, zona central y occidental de la misma, identificado por la presencia de abundante cerámica a mano y algunos elementos de industria lítica, que se encuentran dispersos en un área bastante amplia, observándose una ligera concentración entre las parcelas 163 y 164. El material se encuentra mezclado con los restos romanos y medievales.

2 - asentamiento prehistórico correspondiente al Bronce Medio, situado en la plataforma superior del alomamiento, al N del sector más elevado (parcelas 44-a y b, 62 y 64), posiblemente más extenso dado el hallazgo de algún resto en las parcelas 45 y 46, aunque aquí se encuentra afectado por el emplazamiento medieval, teniendo en cuenta también la cobertera de erial que presentan las parcelas 47-a y b, que impide documentar evidencias superficiales. Se identifica por la presencia exclusiva de material cerámico a mano, asociado a una coloración grisácea del terreno que destaca de las arenas ocres del entorno, las cuales ocultan bastante las evidencias al hallarse muy sueltas (viñas); este material se documenta de forma dispersa en un amplio sector, con una ligera concentración entre el límite de las parcelas 44 y 62, donde existe un ligero ribazo con un arbolito.

3 - enclave de cronología romana, identificado al pie del alomamiento y en la zona oriental de la plataforma (parcelas 53-60, 164 y 165), a ambos lados del camino, el cual separa un destacado manchón donde la concentración de material es considerable, dispersándose hacia la zona occidental de la plataforma (donde se mezcla con el material calcolítico y medieval) y hacia la vega del Gromejón. El material consiste en abundantes fragmentos de imbrex y ladrillo macizo, de varios grosores, así como material cerámico diverso, sobre todo terra sigillata y de tradición, localizada esta última únicamente al S del manchón.

4 - despoblado determinado como visigodo-altomedieval, el asentamiento más extenso que solapa a los anteriores, establecido desde la cima del alomamiento hasta la plataforma sobre la vega, identificado sobre todo por la presencia de abundante material cerámico realizado a torno y torneta, y algunos fragmentos de teja curva, existiendo zonas con una coloración más oscura del terreno. En la zona superior de la loma, en el aterrazamiento formado por las parcelas 45 y 46, se observan pequeños manchones con cerámica y carbones que indican la existencia de al menos tres silos-basureros; en el ángulo NO de la parcela 45 se documentan grandes bloques de piedra arenisca, que podrían corresponder a la cimentación del templo, ya que junto a los mismos se detectaron algunos restos óseos humanos, identificados en la zona inferior, sobre la parcela 44-b. Por otra parte, en el extremo occidental de la plataforma sobre el interfluvio, se documentan bloques de arenisca, teja curva y ladrillo macizo bastante grueso, que parece indicar la existencia de una construcción en esta zona; se determina como medieval aunque no es descartable su asociación al foco romano, no obstante, el tipo de teja difiere y el material cerámico asociado resulta similar al documentado en la ladera.

## MATERIALES ARQUEOLÓGICOS:

Foco Calcolítico: cerámica elaborada a mano de pastas grises y pardas, con abundantes desgrasantes cuarcíticos y calizos de calibre medio y grueso, de cocción reductora irregular, con superficies bruñidas y alisadas, siendo las paredes de grosor medio, alguna más gruesa; se detectaron bordes rectos correspondientes a cuencos hemiesféricos y hondos. Industria lítica realizada en sílex y cuarcita, lascas y restos de talla, así como parte del filo de un hacha pulimentada en ofita, de sección oval y filo recto asimétrico.

Foco Bronce: cerámica a mano de pastas negras, algunas con superficies anaranjadas, con desgrasantes vegetales, calizos, cuarcíticos y micáceos, de calibre fino a medio, de cocción reductora e irregular, algunas con superficies bruñidas, siendo las paredes de grosor fino a grueso, lo que indica una gran variedad de vasijas, teniendo en cuenta sobre todo las formas documentadas: vasos carenados, de perfil en S, globulares y cuencos hemiesféricos. En cuanto a las decoraciones, dos galbos presentan cordón aplicado con digitaciones; un borde con profundos trazos impresos sobre el labio y cordón aplicado, casi perdido, al exterior del labio; y destacando un vaso carenado con decoración incisa: sobre la carena de triángulos rellenos con trazos oblicuos, al exterior del labio trazos oblicuos y al interior triple línea de ángulos con el triángulo superior relleno de trazos oblicuos; presenta restos de posible pasta blanca con la que se resaltaría la decoración. Se detectó también un fragmento cerámico plano, bastante grueso y con abundantes desgrasantes, rugoso en la cara interna y con amplias acanaladuras en la zona superior, realizando rectángulos concéntricos de bordes redondeados, que pudiera corresponder a una placa de hogar.

Foco Romano: TSHT de engobe anaranjado bastante deteriorado, detectándose también engobes pardos y negruzcos; se documentan fondos con pie marcado y bordes rectos y almendrados, identificándose entre las formas Hisp. 37t; en cuanto a las decoraciones, escasas y a molde, círculos y semicírculos concéntricos, rellenos de ángulos y círculos concéntricos con estrella entre ambos. Cerámica de tradición indígena, de pastas anaranjadas y ocre, compactas y bien decantadas, de cocción oxidante, decorada con pintura de tono marrón realizando motivos metopados de líneas rectas verticales y ondas horizontales. Cerámica de cocina y almacenamiento, de pastas grises con abundantes desgrasantes calizos, cuarcíticos y micáceos, de cocción reductora y superficies sin tratamiento, documentándose bordes vueltos, alguno pegado a la pared, pertenecientes a ollas, cazuelas y vasijas tipo dolias.

Foco Medieval: cerámica a torno y torneta, la mayoría se caracteriza por pastas de color negro con abundantes desgrasantes micáceos, además de calizos y cuarcíticos, de cocción reductora y superficies toscas, detectándose fondos planos y bordes vueltos de ollas y cazuelas. Un segundo grupo está formado por cerámica de pastas grises muy compactas, con los mismos desgrasantes pero de calibre muy fino, que presenta las superficies bruñidas, detectándose varios bordes de vasos globulares y carenados; esta cerámica es la que se asocia a época visigoda. En menor medida se detectaron galbos de pastas pardas-ocres, con abundantes desgrasantes cuarcíticos, de cocción oxidante y superficies sin tratamiento, presentando algunos decoración de trazos pintados en tono marrón o vinoso. Destaca también algún fragmento de pared muy gruesa, de color pardo-grisáceo con abundantísimos desgrasantes cuarcíticos medios y gruesos, de cocción irregular y aspecto tosco, encontrando un galbo con un ancho cordón aplicado, decorado con retícula oblicua impresa.

## OBSERVACIONES:

El pago donde se documenta este yacimiento se denomina San Miguel, topónimo que podría recordar la advocación bajo la que se encontraba el templo de este despoblado. Según nos informaron, la tradición oral señala la existencia en este lugar de un monasterio, indicándonos que al arar sale abundante cerámica negra muy basta y que han salido silos al S del camino.

**Actualización del Inventario Arqueológico Provincial (07/12/2005)**

Durante los trabajos de actualización del Inventario Arqueológico Provincial, correspondientes a la campaña 2005 se verifican los datos registrados con anterioridad, revisándose coordenadas y altitud mediante GPS.

Este asentamiento se localiza en el polígono 503 que consta de una única hoja; no obstante debido al elevado número de parcelas que lo integran no han podido incluirse en una sola línea puesto que el programa de IACYL no lo acepta de ahí que se hallan establecido los polígonos 503 I y 503 II.

Las coordenadas geográficas y UTM para cada una de las ocupaciones son las siguientes:

1 - asentamiento prehistórico: 3° 43' 58'' de longitud y 41° 45' 28'' de latitud siendo sus UTM 439076/4623213;

2 - asentamiento prehistórico correspondiente al Bronce Medio: 3° 43' 58'' de longitud y 41° 45' 39'' de latitud siendo sus UTM 439080/4623525;

3 - enclave de cronología romana, identificado al pie del alomamiento y en la zona oriental de la plataforma: 3° 43' 54'' de longitud y 41° 45' 29'' de latitud siendo sus UTM 439164/4623242;

4 - despoblado determinado como visigodo-altomedieval: 3° 43' 58'' de longitud y 41° 45' 39'' de latitud siendo sus UTM 439087/4623352.



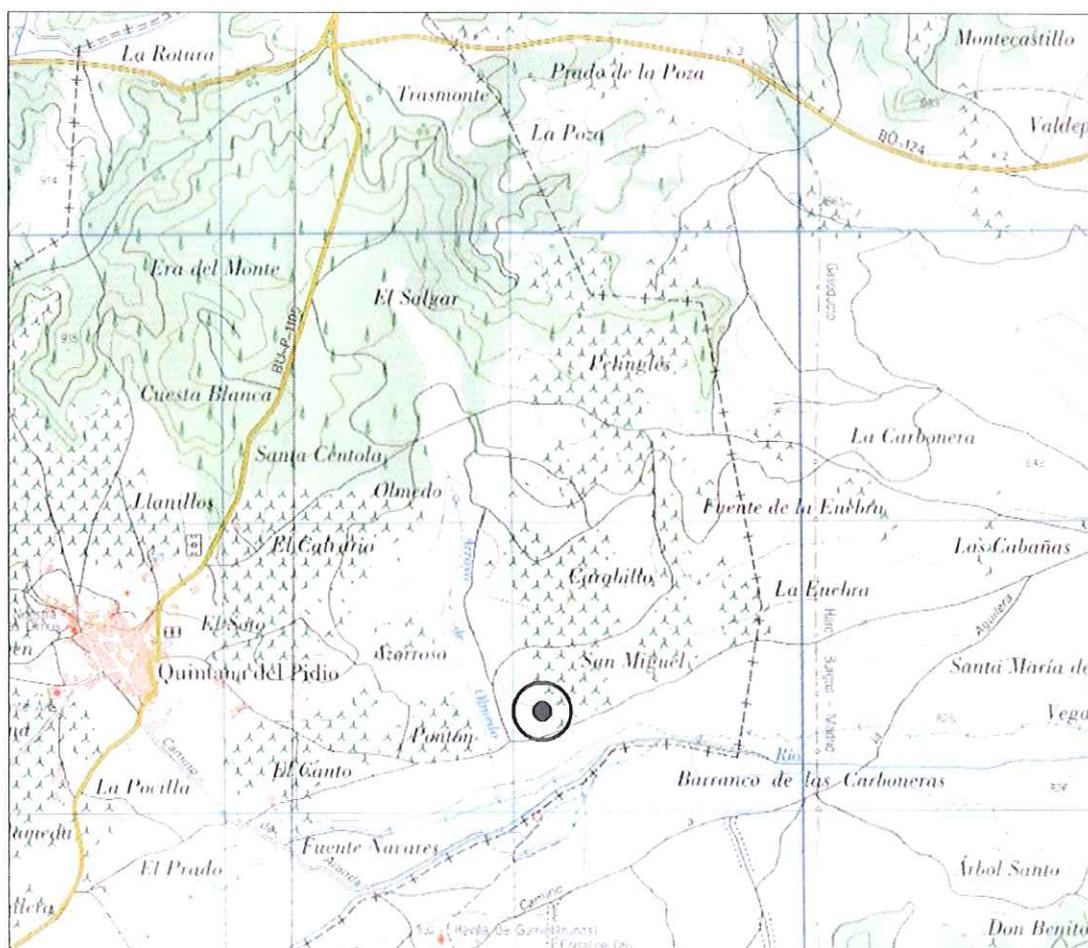
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales

## INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN

Provincia: BURGOS  
Municipio: QUINTANA DEL PIDIO  
Localidad: QUINTANA DEL PIDIO  
Yacimiento: SAN MIGUEL

### ANEXO I-A

DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA: M.T.N.



ESCALA APROXIMADA 1:25000





**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**Consejería de Cultura y Turismo**  
**Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales**

## **INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN**

**Provincia:** BURGOS  
**Municipio:** QUINTANA DEL PIDIO  
**Localidad:** QUINTANA DEL PIDIO  
**Yacimiento:** SAN MIGUEL

### **ANEXO I-C**

#### **DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.**



1.- SECTOR SEPTENTRIONAL DE SAN MIGUEL DESDE EL SO.



2.- SECTOR MERIDIONAL DE SAN MIGUEL DESDE EL O.



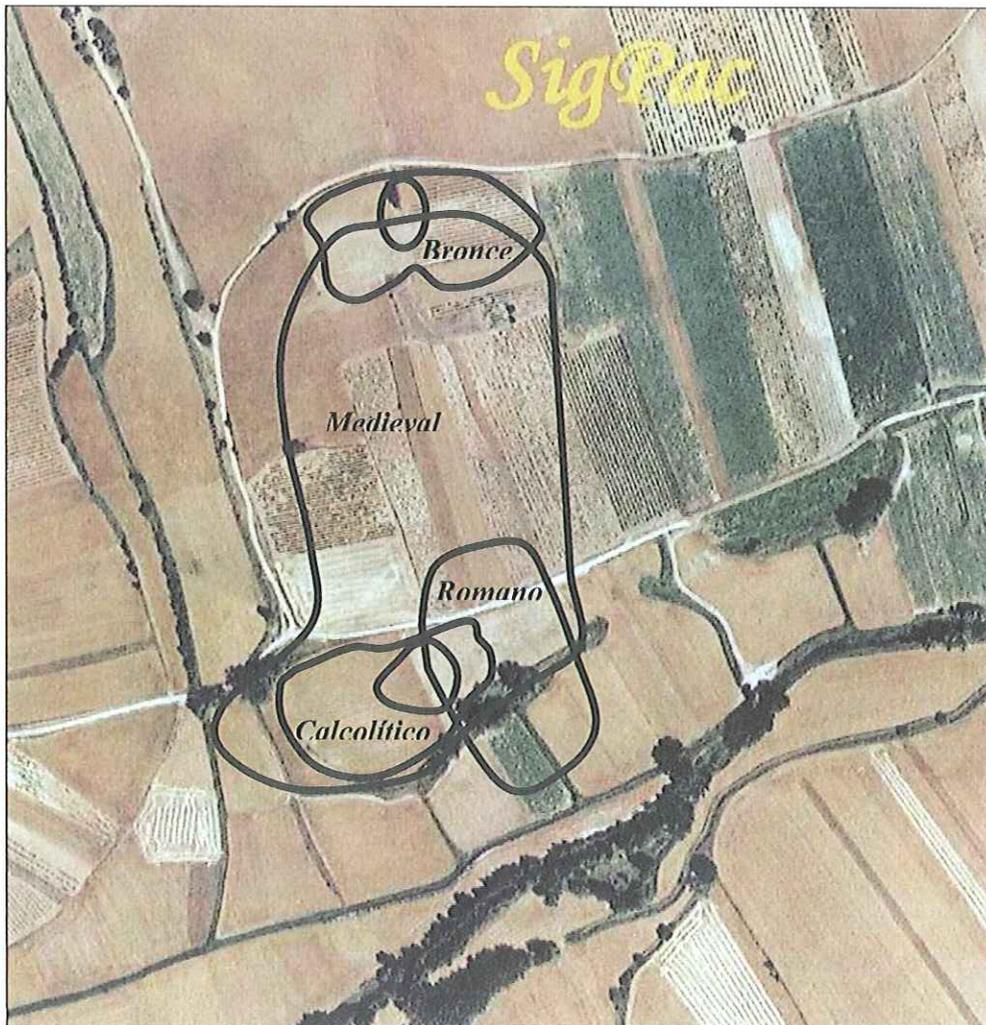
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales

## INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN

Provincia: BURGOS  
Municipio: QUINTANA DEL PIDIO  
Localidad: QUINTANA DEL PIDIO  
Yacimiento: SAN MIGUEL

### ANEXO I-D

#### DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA: Ortofoto



ESCALA APROXIMADA 1:5.000